

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20 |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos resolutorios de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto autorizando al Museo de Artillería para que adquiera, por gestión directa, los motores, proyectores, aparatos y cables necesarios para la iluminación eléctrica de la plaza de Mahón.

Real orden disponiendo de sean devueltas al recluta Leopoldo Muñoz las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.
Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando á D. Emilio Abreu y Viana Secretario de la Junta ante la cual ha de celebrarse el nuevo arriendo de la recaudación de los arbitrios de los puertos francos de las islas Canarias.

Dirección general de la Deuda pública.—Declarando nulo un cupón de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Banco de España.—Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 4 de Mayo próximo se proceda á la elección parcial de dos Diputados á Cortes por la circunscripción de Jaén.

Otro concediendo el título de Ciudad á la Villa de San Felu de Guixols.

Real orden dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 referente á las Asociaciones religiosas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Sa. Secretaria.—Vacantes de plazas de Ayudantes repetidoras en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Granada.

Subasta para la construcción de una verja de cerramiento de la portada de la Iglesia Colegial de Santa María de Calatayud.

Universidad Central.—Rectificación al anuncio de concurso de ascenso para la provisión de Escuelas, publicado en la GACETA de 2^o del actual.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Fisiología ó Higiene vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Rectificación al anuncio del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Procedimientos y Nociones de armamento de buques, vacante en la Escuela de Comercio de Alicante, publicado en la GACETA de ayer.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Citando á los herederos de D. Manuel Pereda, Tesorero que fué de la isla de Cuba.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Anunciando haberse presentado una solicitud de autorización para construir un establecimiento balneario.

Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.—Extravío de resguardos de depósitos.

Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.—Extravío de libramientos.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.—Relación de los Médicos y Cirujanos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año.

Distrito universitario de Salamanca.—Nombramiento de Maestros, por concurso de traslado, para las Escuelas vacantes en este distrito.

Edictos de Juntas diocesanas sacando á subasta las obras de reparación de los templos que se expresan.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y municipales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida por el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Gínzo de Limia, de los cuales resulta:

Que incoado sumario en el referido Juzgado á consecuencia de denuncia deducida contra los Concejales del Ayuntamiento de Sarreaus, por los supuestos delitos de prevaricación, cohecho y falsedad, el Gobernador civil de la provincia de Orense, á instancia de los denunciados y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, citando como única disposición legal, en apoyo de su competencia, la del art. 3.^o del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado, sin citar á las partes para la vista ni celebrar ésta, dictó auto declarándose competente, á virtud de las razones que creyó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.^o del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio»:

Visto el art. 10 del propio Real decreto, según el que: «el requerido citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día»:

Considerando:

1.^o Que el Gobernador de la provincia de Orense sólo citó en su oficio inhibitorio, al provocar esta competen-

cia, el art. 3.^o del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, sin aducir texto alguno en que apoyase la cuestión previa que invocaba como fundamento del requerimiento, dejando con ello incumplido el art. 8.^o del Real decreto mencionado:

2.^o Que el Juez de instrucción de Gínzo de Limia, al sustanciar por su parte el incidente, dejó de citar á las partes para la vista, sin que tampoco celebrase ésta, contra lo terminantemente dispuesto en el art. 11 del Real decreto repetido:

3.^o Que ambas omisiones de las dos Autoridades contendientes implican vicios sustanciales en el procedimiento, que impiden, por ahora, la resolución del presente conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada y mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Gínzo de Limia, de los cuales resulta:

Que incoado sumario en el referido Juzgado á consecuencia de denuncia deducida contra los Concejales del Ayuntamiento de Blancos por prevaricación y falsedad, el Gobernador civil de la provincia de Orense, á instancia de los denunciados, y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, aduciendo los razonamientos y textos legales que creyó pertinentes en apoyo de su competencia:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado, sin dar traslado á los procesados, sin citar para la vista ni celebrar ésta, dictó auto declarándose competente, á virtud de las razones que juzgó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el que: «el requerido comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término, á cada una de las partes»:

Visto el art. 11 del mismo Real decreto, según el cual: «Inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día»:

Considerando:

1.^o Que el Juez de instrucción de Gínzo de Limia, al sustanciar el incidente, omitió el dar traslado á los procesados, de los autos, sin que tampoco citara á las partes para la vista ni celebrara ésta, infringiendo con ello los artículos 10 y 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 que quedan citados.

2.^o Que dichas omisiones implican vicios sustanciales en el procedimiento, que impiden, por ahora, la resolución del planteado conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.
Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera, por gestión directa, de la casa Santer Harle y Compañía, de París, los motores, proyectores, aparatos y cables necesarios para la iluminación eléctrica de la plaza de Mahón á largas y cortas distancias y de las baterías y locales á ellas afectos, debiendo sufragarse los gastos de adquisición é instalación con cargo á la partida que para emplazamiento y arrastres figura en el art. 2.º del capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, y en los años sucesivos con los créditos del material de Artillería del presupuesto en que se verifique la adquisición.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal de la Junta Consultiva de Marina el Contraalmirante de la Armada D. Enrique Albacete y Fuster; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Consultiva de Marina al Contraalmirante de la Armada D. José de Guzmán y Galtier.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de dos Diputados á Cortes por la circunscripción de Jaén:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Mayo de 1902 se procederá á la

elección parcial de dos Diputados á Cortes por la circunscripción de Jaén.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

Queriendo dar una prueba de MI Real aprecio á la Villa de San Feliu de Guixols, provincia de Barcelona, por el aumento de su población é importancia industrial y comercial;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en concederle el título de Ciudad.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

REAL ORDEN CIRCULAR

Transcurrido el plazo de seis meses señalado en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, y recibidos en parte los datos pedidos en Real orden circular de 20 del pasado Marzo, ha llegado el momento de cumplir lo que se dispone en el citado Real decreto, á cuyo efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:

Primera. Las disposiciones del art. 1.º, en lo referente á la inscripción de las Asociaciones ya creadas, habrán de cumplimentarse en lo referente á las Asociaciones y Congregaciones religiosas en la siguiente forma:

A. Invitando á todas las Asociaciones y Congregaciones laicas, fundadas y establecidas en esa provincia para fines religiosos que no hubiesen cumplido los requisitos de la ley de Asociaciones, á someterse á los mismos, sin dilación de ningún género, comenzando por inscribirse en el Registro especial á que se refiere el art. 7.º de la citada ley, tomando en caso contrario las disposiciones coercitivas que las leyes establecen, por carecer las tales Asociaciones ó Congregaciones de existencia legal.

B. Invitando igualmente á las Asociaciones y Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico, fundadas ó establecidas en esa provincia, que hayan obtenido previamente autorización del Gobierno para su constitución ó establecimiento, á que exhiban ante V. S., ó la persona en quien delegue, el documento original por el que se concedió la autorización, procediendo inmediatamente á inscribirlo con carácter provisional en el libro á que se refiere el art. 7.º de la ley.

C. Recabando de las Asociaciones ó Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico, fundadas ó establecidas en esa provincia sin previa autorización del Gobierno, la solicitud de su inscripción en el citado Registro especial, prescrito por el art. 7.º de la ley, mediante la exhibición de la aprobación canónica de la Autoridad eclesiástica y de la lista de las personas que la componen, con expresión de si han recibido ó no las Ordenes sagradas, y de las que ejerzan cargo, autoridad ó administración. De no cumplir con la formalidad de la inscripción, procederá V. S. en la forma prevenida en el apartado A, por carecer dichas Asociaciones ó Congregaciones de existencia legal.

Para llevar á cabo lo prevenido en los párrafos B y C, solicitará V. S. la cooperación del Prelado ó Prelados de las diócesis comprendidas en la demarcación de esa provincia.

Segunda. El art. 2.º del mencionado Real decreto, referente á las Asociaciones de todas clases que se creen en adelante, será cumplimentado en la forma estricta que de su redacción se desprende, ateniéndose á las disposiciones de la ley de Asociaciones, y á las facultades que la misma concede á la Autoridad gubernativa.

Tercera. El art. 3.º se entenderá aplicable á toda clase de Asociaciones, así civiles como religiosas, que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente á súbditos extranjeros, y deberá aplicarse con el rigor que en el mismo se previene.

Las Asociaciones y Congregaciones religiosas que ejerzan alguna industria, cualquiera que sea su situación legal, si no estuvieren inscritas en la matrícula de la contribución industrial correspondiente, deberá invitárselas á que lo hagan sin pérdida de tiempo, poniéndose V. S. de acuerdo á este respecto con el Delegado de Hacienda de esa provincia, procurando al ha-

cerlo evitar innecesarias molestias; pero cuidando de que en ningún caso los interesados puedan alegar ignorancia.

Cualquier duda ó dificultad que pueda ocasionar el cumplimiento de las citadas reglas deberá ser consultado por V. S. á este departamento.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1902.

MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Pinar, zona de reclutamiento de Granada, Leopoldo Muñoz Hita, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo el día 30 de Septiembre último, según carta de pago número 1.095, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en las prescripciones de la Real orden de 9 de Enero último (D. O., núm. 6), se ha servido disponer le sean devueltas las referidas 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo último, que previene se celebre concurso en Madrid el día 21 del mes actual para el nuevo arriendo de la recaudación de los arbitrios de los puertos francos de las islas Canarias, y en consonancia con el art. 10 del Real decreto de 20 de Marzo de 1900;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Secretario de la Junta ante la cual ha de celebrarse el citado concurso, al Jefe de Administración de primera clase, Subdirector primero de esa Dirección general, D. Emilio Abreu y Viana.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Habiéndose opuesto el Ministerio fiscal al fallo absoluto dictado en primera instancia en el expediente relativo á remesas indebidas para el pago de la Sala de Indias de este Tribunal, y hecho constar el fallecimiento de D. Manuel Pereda, Tesorero que fué de la isla de Cuba, ha dispuesto la Sala segunda se cite y emplace á los herederos del mismo para que, en término de veinte días, comparezcan ante ella á sostener sus derechos si lo creyese conveniente; en la inteligencia de que transcurridos sin verificarlo se procederá con arreglo á lo preceptuado en los artículos 161 y 163 del reglamento orgánico de este Alto Cuerpo.

Madrid 3 de Abril de 1902.—El Secretario general, Juan A. Maldonado. 2552—M

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 40.—26 DE MARZO DE 1902

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y documentos correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Derelictos.

Núm. 191, 1902.—El Sr. Comandante de Marina de Cádiz participa que el Capitán del vapor correo *Sabrástegui*, en oficio del 22 del actual, le comunica lo siguiente:

Que navegando de Cádiz á Nueva York, el día 5 de Febrero, á las diez de la mañana, en latitud N. 34° 8', y longitud W. 31° 28', pasó cerca de una boya de hierro, cónica, pintada de rojo, con el núm. 1.

El 14 del mismo mes, al medio día, en latitud N. 38° 3' 0'', y longitud W. 66° 23', pasó cerca de un gánguil, que tenía pintado el letrero «Pató, núm. 1», abandonado y sin tripulantes á bordo.

El citado Capitán considera estos restos como peligrosos para la navegación.

Carta núm. 230 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa SE.)

Luz en el puerto del Hornillo.

Núm. 192, 1902.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el día 24 de Marzo se inauguró una luz roja en el eje del avanzamiento de las obras del muelle del puerto del Hornillo, ó sea en el centro de la punta del mismo, y á una altura de 6 m. sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 67 a.

Italia (costa W.)

Lerici.—Luces.

Libro de faros italianos, 1902.

Núm. 193, 1902.—Se encienden 3 pequeñas luces fijas blancas al cuidado de particulares, cerca de la playa de *Avenza*, en la extremidad de los pantanales de carga.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 64.

Vada.—Dato sobre una luz.

Libro de faros italianos, 1902.

Núm. 194, 1902.—La luz fija roja de Viada se enciende en un saliente, en el primer piso de la torre.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 66.

Liorna.—Luces

Libro de faros italianos, 1902.

Núm. 195, 1902.—Dos pequeñas luces fijas rojas, señalan la dirección del puerto en Liorna.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 64.

Viareggio.—Mástil de señales.

Libro de faros italianos, 1902.

Núm. 196, 1902.—Un mástil de hierro, para señales, elevado 27,4 m. sobre el nivel del mar, se ha establecido cerca de la playa en *Balpedio*, al Sur de la ciudad en 43° 51' 30" N. por 16° 27' 15" E.

Carta núm. 825 de la sección III.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª—Negociado 3.º

Esta Dirección general ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el cupón 40 del título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, núm. 35.294, emisión 1.º de Octubre de 1892, que se le ha extraviado á D. José Soler y Pacheco.

Madrid 5 de Abril de 1902.—El Subdirector segundo, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Director general, P. O., Goicoerrotea. 2559—M

Banco de España.

Desde el 10 del actual se pagarán los intereses vencidos en 1.º del corriente, de las siguientes clases de valores depositados en este Banco:

Deuda perpetua exterior al 4 por 100, convertida en Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Obligaciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí. Idem de los talleres electro-mecánicos y material eléctrico.

Idem de la Sociedad de Coches automóviles y tracción eléctrica.

Idem de la Bolsa de Comercio de Madrid, primera serie, al 5 por 100.

Idem Deuda municipal amortizable por expropiaciones en el interior.

Idem Compañía Transatlántica al 4 por 100.

Idem Tranvía de Estaciones y Mercados al 5 y 6 por 100.

Idem Ferrocarriles de Valladolid á Ariza.

Idem Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, especiales de Zaragoza á Reus al 4 1/2 por 100.

Cédulas hipotecarias al 4 y 5 por 100 del Banco Hipotecario de España.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—858

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Granada una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablonas de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Granada una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza lo que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablonas de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo de 1902, esta Subsecretaría ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 6.763'88 pesetas, de las obras de construcción de una verja de cerramiento de la portada de la Iglesia Colegial de Santa María de Calatayud.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 5 inclusive de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja de por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo

para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.ª Trascurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo. —8

Universidad Central.

Secretaría general.

PRIMERA ENSEÑANZA

Rectificación.

Por un error involuntario se ha consignado en el anuncio de concurso de ascenso para proveer Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 del corriente, que la provisión ha de hacerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, en vez de decir conforme al art. 27 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes.

Madrid 7 de Abril de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández. 2561—M

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Procedimientos Industriales y Nociones de armamento de buques, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de este Tribunal convocando á los señores opositores á dicha cátedra, publicado en la GACETA de ayer, aparece equivocada la firma del Sr. Presidente, que debe entenderse es D. Francisco Bergamín.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, Aplomos, Pelos y Modos de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca á los señores opositores á dicha cátedra D. Pedro Ferreras Samper, D. Pedro Martínez Baselga, D. Abelardo Gallego Canell, D. Pedro Moyano y Moyano, D. Patricio Chamón y Mayo, Don Emilio Tejedor y Pérez y D. Vicente González y González, para que concurren á la cátedra del Museo de Ciencias Naturales, sita en la calle de Alfonso XII, núm. 74 (antiguo Museo del Doctor Velasco), el día 23 del corriente, á las cinco de la tarde, para los efectos del art. 22 del reglamento.

Serán excluidos de estos ejercicios los señores opositores que no concurren con puntualidad á dicho acto ó no excusen su ausencia en debida forma, á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado reglamento, así como los que no presenten al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no pueden ser admitidos á los ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del mismo reglamento.

Los aspirantes D. Patricio Chamón y Mayo, D. Emilio Tejedor y Pérez y D. Vicente González y González deberán presentar además al Tribunal, los dos primeros, las certificaciones en que se acrediten sus méritos, y el tercero, la certificación librada por la Dirección general de Establecimientos penales en que se acredite su buena conducta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 5 de Abril de 1902.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar. 2555—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Aguas minerales.

Habiendo presentado en este Gobierno civil D. Benigno Lois Fernández, vecino de la parroquia de Mourente, del distrito de esta capital, una solicitud de autorización para construir un establecimiento balneario de aguas minero-medicinales que emergen de dos manantiales, situado el uno en una finca de su propiedad, compuesta de dos terrenos, denominados *Monte Porreiro* y *Porreiro*, en el punto llamado «Las Aceñas», de la citada parroquia de Mourente, y el otro manantial en un terreno contiguo por el Sur á la expresada finca, y que no es de la propiedad del solicitante, cuyo perímetro habrá de ser de cuatro mil metros cuadrados á lo largo de la margen izquierda del río Lérez, en una longitud de descensos metros por veinte de ancho, más la faja de terreno que habrá de necesitarse para una pequeña vía de acceso, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 6.º del reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que los que tengan que presentar alguna reclamación en contra de dicho proyecto, lo verifiquen en este Gobierno de provincia en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto.

Pontevedra 11 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz. X—842

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos de esta capital que se han provisto de la patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año.

| Número de orden | NOMBRES | Clase de la patente. | Cuota del Tesoro.—Pesetas. |
|-----------------|------------------------------------|------------------------|----------------------------|
| 1 | D. Santiago Burbano Ruiz..... | 6. ^a | 70 |
| 2 | Juan Bastero Lergo..... | 6. ^a | 70 |
| 3 | Joaquín Gascón Marín..... | 6. ^a | 70 |
| 4 | Wladimiro Mundi..... | 6. ^a | 70 |
| 5 | M. Baldomaro Barbiela..... | 6. ^a | 70 |
| 6 | Pedro Aramburo..... | 5. ^a | 160 |
| 7 | Octavio García Burriel..... | 6. ^a | 70 |
| 8 | Serafio Pérez..... | 6. ^a | 70 |
| 9 | Segundo Bravo..... | 6. ^a | 70 |
| 10 | José Pérez Puzo..... | 6. ^a | 70 |
| 11 | Mariano Remacha..... | 6. ^a | 70 |
| 12 | Serafín Faci..... | 6. ^a | 70 |
| 13 | Mariano Roselló Artazona..... | 6. ^a | 70 |
| 14 | Juan Royo Galindo..... | 6. ^a | 70 |
| 15 | Tomás Arnal Ramos..... | 6. ^a | 70 |
| 16 | Andrés Ortet Laurus..... | 6. ^a | 70 |
| 17 | José Linares Murlanch..... | 6. ^a | 70 |
| 18 | Román Vicente..... | 6. ^a | 70 |
| 19 | Mariano Calvo Lanaja..... | 6. ^a | 70 |
| 20 | Julián Guallart..... | 6. ^a | 70 |
| 21 | José García Fraguas..... | 6. ^a | 70 |
| 22 | Mariano Verdejo..... | 6. ^a | 70 |
| 23 | Antonio García..... | 6. ^a | 70 |
| 24 | José Escardó..... | 6. ^a | 70 |
| 25 | Antonio Vilella..... | 10. ^a base. | 20 |
| 26 | Antonio Burbano..... | 6. ^a | 70 |
| 27 | Vicente García Salvo..... | 6. ^a | 70 |
| 28 | Emilio Lajusticia Ballado..... | 6. ^a | 70 |
| 29 | Manuel Millaruelo Pano..... | 6. ^a | 70 |
| 30 | Emilio Burgos Solano..... | 6. ^a | 70 |
| 31 | Hipólito Fairén..... | 6. ^a | 70 |
| 32 | Manuel Gascón..... | 6. ^a | 70 |
| 33 | Mariano Alonso..... | 6. ^a | 70 |
| 34 | Demetrio Pastor..... | 6. ^a | 70 |
| 35 | Agustín Ibáñez..... | 6. ^a | 70 |
| 36 | Atanasio Claver..... | 6. ^a | 70 |
| 37 | Manuel Vidal..... | 6. ^a | 70 |
| 38 | Ignacio Pardo Lardies..... | 6. ^a | 70 |
| 39 | Juan Valdivia Sisay..... | 6. ^a | 70 |
| 40 | Ponciano Sariñena..... | 6. ^a | 70 |
| 41 | Angel Mozota..... | 6. ^a | 70 |
| 42 | Patricio Borobio..... | 6. ^a | 70 |
| 43 | Juan Lite..... | 6. ^a | 70 |
| 44 | Manuel Olivar..... | 6. ^a | 70 |
| 45 | Juan Motis..... | 6. ^a | 70 |
| 46 | Manuel S. Pastor Pellicer..... | 6. ^a | 70 |
| 47 | Jerónimo Félix García Asencio..... | 6. ^a | 70 |
| 48 | Pablo San Serón..... | 6. ^a | 70 |
| 49 | Isidro Loscertales..... | 6. ^a | 70 |
| 50 | José Ojuel..... | 6. ^a | 70 |
| 51 | Eduardo Romeo..... | 6. ^a | 70 |
| 52 | Francisco Blas Urzola..... | 6. ^a | 70 |
| 53 | Mateo Bonafonte..... | 6. ^a | 70 |
| 54 | Mateo Lope Lope..... | 6. ^a | 70 |
| 55 | José Alcrudo Roche..... | 6. ^a | 70 |
| 56 | José Penella Rabot..... | 6. ^a | 70 |
| 57 | Pedro Ramón Cajal..... | 6. ^a | 70 |
| 58 | Mariano Ainsa..... | 6. ^a | 70 |
| 59 | Juan Martín Benito..... | 6. ^a | 70 |
| 60 | Angel Cebollero..... | 6. ^a | 70 |
| 61 | Angel López Santa María..... | 6. ^a | 70 |
| 62 | Ricardo Lozano..... | 6. ^a | 70 |
| 63 | César Ballarín Lizárraga..... | 6. ^a | 70 |
| 64 | Domingo Mené Ramos..... | 10. ^a base. | 20 |
| 65 | Eduardo Pastor..... | 6. ^a | 70 |
| 66 | Fernando Polo..... | 6. ^a | 70 |
| 67 | Enrique Protosi Martínez..... | 6. ^a | 70 |
| 68 | Vicente Lafuerza Erro..... | 6. ^a | 70 |
| 69 | Agustín García Julián..... | 6. ^a | 70 |
| 70 | José Aznarez..... | 6. ^a | 70 |
| 71 | Luis Fuentes..... | 6. ^a | 70 |
| 72 | Teodoro Ríos..... | 6. ^a | 70 |
| 73 | Antonio Gota Casas..... | 6. ^a | 70 |
| 74 | Angel Manzano..... | 6. ^a | 70 |
| 75 | José Lorente..... | 6. ^a | 70 |
| 76 | Ricardo Royo Villanova..... | 6. ^a | 70 |
| 77 | Julio Asirón..... | 10. ^a base. | 20 |
| 78 | Enrique Ostalé..... | 6. ^a | 70 |
| 79 | Luis Pérez Serrano..... | 6. ^a | 70 |
| 80 | Luis Marco Domínguez..... | 6. ^a | 70 |
| 81 | Cristino Joaquín Muñoz..... | 6. ^a | 70 |
| 82 | Eusebio Teresa..... | 6. ^a | 70 |
| 83 | Fausto Guimbau..... | 6. ^a | 70 |
| 84 | Mariano Sánchez..... | 6. ^a | 70 |
| 85 | Juan Sala..... | 6. ^a | 70 |
| 86 | Félix Cerrada..... | 6. ^a | 70 |
| 87 | José Selma..... | 6. ^a | 70 |
| 88 | Francisco Arpal Daina..... | 6. ^a | 70 |
| 89 | Victoriano Sierra..... | 6. ^a | 70 |
| 90 | Josquín Larriba..... | 6. ^a | 70 |
| 91 | Juan Bregante Lacambra..... | 10. ^a base. | 20 |
| 92 | Juan Enrique Irazo..... | 6. ^a | 70 |
| 93 | Juan Casafrañca Amorós..... | 6. ^a | 70 |
| 94 | Mariano Regullida..... | 6. ^a | 70 |
| 95 | Mariano Paraíso..... | 6. ^a | 70 |
| 96 | Mariano Muñoz Redondo..... | 6. ^a | 70 |
| 97 | Felipe Sáenz Decenzano..... | 6. ^a | 70 |
| 98 | Félix Ocariz..... | 6. ^a | 70 |
| 99 | Félix Dieste..... | 6. ^a | 70 |
| 100 | Félix Tudela Sánchez..... | 6. ^a | 70 |
| 101 | Mariano Padilla López..... | 6. ^a | 70 |
| TOTAL..... | | | 6.960 |

Zaragoza 7 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros. 2002—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos provisionales en metálico para subastas números 170, 184, 206 y 211 de entrada, y 226, 328, 246 y 386 de registro, de pesetas 161, 284, 160'10 y 280'05 respectivamente, se suplica á la persona que los hubiere encontrado y conserve en su poder los entregue ó remita á esta Intervención de Hacienda; advirtiéndole que si transcurrido el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este anuncio, no lo verificaren, se declararán nulos y sin ningún valor, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Toledo 4 de Abril de 1902.—El Interventor, P. O., Pedro Gárate. 2588—M

Habiendo sufrido extravío en esta oficina el cupón del 4 por 100 interior, serie C, núm. 42.932 del vencimiento de 1.º de Enero de 1901, se suplica á la persona que lo hubiere encontrado y conserve en su poder le entregue ó remita á esta Intervención de Hacienda; advirtiéndole que si transcurrido el plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no lo hubiere presentado, se declarará nulo y sin ningún valor, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Toledo 4 de Abril de 1902.—El Interventor, P. O., Pedro Gárate. 2589—M

Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

El Subintendente militar de la Sección de Contabilidad de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Hace saber que habiendo solicitado D. José Sesma Fernández, como apoderado de D. Luis D'Escubet, se le expidan certificaciones de anulación de los libramientos números 2.130, 2.185 y 2.205, importantes respectivamente 757 pesos 54 centavos, 1.423 pesos 75 centavos y 1.330 pesos 42 centavos, por suministros á la Administración de Subsistencias de Cienfuegos el primero, transportes de la misma plaza el segundo, y Clínica militar de Cumanayagua el último, y constando en esta oficina que las mencionadas certificaciones fueron libradas á favor de dicho Sr. D'Escubet en 22 de Diciembre de 1898 en la Habana, con los números 638, 639 y 640, por la Intendencia militar de la referida isla, y entregados al Comisario de Guerra de la Comisión de evacuación para hacerlo al interesado, requisito que no debió tener lugar; pudiendo haber sufrido extravío los mencionados documentos, por este anuncio se invita á las personas que se crean con derecho á impugnar la citada reclamación ó posean los documentos primitivos de que se ha hecho mérito á que entreguen éstos ó hagan valer aquél en la Comisión liquidadora arriba mencionada, establecida en Tarragona, ó en el Consulado general de España en la Habana en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en dicho Consulado general; bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo quedarán sin efecto ni valor alguno, los precitados certificados números 638, 639 y 640, de 22 de Diciembre de 1898, y se expidan en su consecuencia los solicitados por D. José Sesma.

Tarragona 3 de Abril de 1902.—P. S., el Comisario de Guerra de segunda clase, Francisco Cayuela.—V.º B.º—El Intendente militar, Alaró. 2572—M

Administración especial para los servicios de tabacos y timbre de la provincia de Jaén.

Ignorándose el domicilio de los vecinos de Valdepeñas (Jaén), Pedro Marchas y Pedro Martínez, los cuales en 28 de Junio de 1898 labraban en arrendamiento un terreno de la propiedad de la Sra. Marquesa de Navasequillo, vecino de Granada, en cuyo terreno fueron aprehendidas y arrancadas 4.975 plantas de tabaco, se cita á aquéllos por medio del presente para que asistan por sí ó delegando en persona que los represente á la Junta administrativa que por acuerdo de la misma se ha de celebrar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 26 del actual, á las doce, para ver y fallar el expediente instruido contra los mismos por la citada aprehensión.

Lo que se publica por este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el art. 191 del reglamento de procedimientos de 6 de Marzo de 1902.

Jaén 4 de Abril de 1902.—El Administrador especial, Pedro Gallo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Hurtado. 2515—M

Distrito universitario de Salamanca.

Primera enseñanza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las propuestas formuladas para las Escuelas de 825 pesetas, anunciadas por concurso de traslado en el mes de Octubre último, este Rectorado, después de hacer las alteraciones á que han dado lugar las manifestaciones de los aspirantes propuestos, ha acordado con esta fecha los nombramientos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS

- D. Manuel Bueno Hidalgo, para Cantalpio.
 - D. Luciano Ruiz Huertas, para Arenas de San Pedro.
 - D. Miguel Sánchez Muñoz, para El Tiemblo.
 - D. Angel Gil Fernández, para Fuenteguinaldo.
 - D. Francisco Avedillo Martín, para Cespedosa de Tormes.
 - D. Manuel Bueno de la Torre, para Pajares.
 - D. Mauricio Ibáñez Calderón, para Lagunilla.
 - D. Antonio Alonso Pérez, para Villardeciervos.
 - D. Agapito Eloy Leñer, para Piedralaves.
 - D. Fernando Civantos Rodríguez, para Abertura.
- Quedan sin proveer, por no aceptarlas los aspirantes, y consumido, por lo tanto, el turno de concurso de traslado, las Escuelas de Garganta de Béjar, Torno y Gordo.

ESCUELAS DE NIÑAS

- Doña Juliana Ortiz Lebrón, para Hinojosa de Duero.
- Doña Eusebia García Duque, para Malpartida de Plasencia.
- Doña Sofia Debasa Martínez, para Moraleja del Vino.

Doña María Luisa Domínguez Rivero, para Casaseca de las Chanas.

Doña Francisca Cuevas Martínez, para Sotillo de la Adrada.

Doña Teresa Revuelta Morales, para Rollán.

Doña María Josefa Natera Diaz, para Jaraicejo.

Doña María Pardo López, para Santibáñez de Béjar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Salamanca 5 de Abril de 1902.—El Rector, Miguel de Unamuno. 2571—M

Tribunal gubernativo de la provincia de Córdoba.

D. Ramón Montilla y Senterre, Presidente del Tribunal gubernativo de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Manuel Morales y de D. Antonio Murillo, cuyo último domicilio fué en la ciudad de Cabra, y á los que con fecha 4 de Junio de 1900 se les instruyó expediente por suponerlos como tratantes ó expendedores de ganado de cerda por los Investigadores de Hacienda D. Carlos Pesquero y D. Manuel Salas y el de la Arrendataría de servicios públicos D. Adolfo Blanco de Huerfías, he acordado que dicho expediente esté de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal gubernativo, por el término de cinco días, que determina la regla 4.ª del art. 57 de la instrucción, y aleguen lo que estimen pertinente á su derecho, haciéndolo público, para que llegue á conocimiento del interesado, por medio del presente edicto publicado en la GACETA DE MADRID.

Córdoba 2 de Abril de 1902.—El Presidente del Tribunal gubernativo, Ramón Montilla. 2546—M

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Solsona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 6 de Marzo del corriente año, se ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de reparación extraordinaria del templo parroquial de Clariana, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 42.023 pesetas con 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Mayo de 1877 sobre reparación de templos, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo que á continuación se inserta, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.202 pesetas 37 céntimos, en metálico ó en valores del Estado, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la precitada instrucción.

Solsona 29 de Marzo de 1902.—Juan, Obispo A. A. de Solsona.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de 1902, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Clariana, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) —S

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Vitoria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Marzo del corriente año, se ha señalado el día 9 de Mayo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Asteasu (Guipúzcoa), bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.169 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 159 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Vitoria 5 de Abril de 1902.—Por el Presidente, Nicolás Miranda, Deán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. —S

el presente en Cástaras á 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 2543—M

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Juan Ramón La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Josefa Quesada, habitante en la calle Cuesta Alhacaba, núm. 74, parroquia del Salvador, se instruye expediente ante esta Alcaldía para averiguar la ausencia é ignorado paradero de su marido Ricardo Sánchez Rueda.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 2 de Abril de 1902. Juan R. La Chica. 2547—M

Alcaldía constitucional de Mecina Fondales.

D. José López Pérez, Alcalde constitucional de Mecina Fondales.

Hago saber que habiéndose tramitado en esta Alcaldía el correspondiente expediente á petición del mozo Antonio Pérez Salguero, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, para justificar la ausencia de su hermano Bernardino por más de diez años fecha, del cual resulta que, en vista de los informes evacuados y demás antecedentes, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, ha reputado como muerto á dicho individuo, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazo, y en cumplimiento á la última parte del párrafo segundo del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del paradero de Bernardino Pérez Salguero, ó le conste su existencia, se sirva participarlo á esta Alcaldía, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Y para la mayor identificación de su persona, se detallan á continuación las circunstancias que reúne

El citado Bernardino Pérez Salguero es hijo de Antonio y Francisca, natural de Pitres, de veintisiete años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz chata, barba poca, cara redonda, color moreno, con la seña particular de ser tartamudo.

Mecina Fondales 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José López.—El Secretario, Sebastián Mendoza. 2558—M

Alcaldía constitucional del Pazo.

D. Antonio Méndez Pérez, Alcalde constitucional de la villa del Pazo.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de segunda convocatoria, celebrada el día 4 de los corrientes, acordó, en vista del expediente instruido á instancia de D. Santiago Cáceres y González, padre del mozo Angel María González, declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Antonio Cáceres González; debiendo citarle por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que tengan conocimiento de ello las Autoridades, así civiles como militares, y puedan éstas hacer las averiguaciones correspondientes sobre el punto donde se halle dicho sujeto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Villa del Pazo 6 de Marzo de 1902.—Antonio Méndez Pérez. Antonio R. Rodríguez, Secretario. 2563—M

Alcaldía constitucional de San Vicente del Palacio.

D. Melitón García Rodríguez, Alcalde constitucional de San Vicente del Palacio, partido judicial de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber que instruido expediente de declaración de ausencia de esta localidad por más de diez años del mozo Celedonio Cabrero Lorenzo, del que á continuación se inserta relación de los datos indispensables para su identificación, único que fué alistado en el de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 de Febrero último, acordó excluir ó eliminar de dicho alistamiento al indicado mozo, hasta que si por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se lograra más favorable resultado en la averiguación de su paradero, como del de sus padres, y hubiere lugar á nuevo alistamiento del mismo para el siguiente reemplazo, sin la responsabilidad del artículo 31 de la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto y por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado mozo Celedonio Cabrero Lorenzo, para que se presente en esta Alcaldía y se haga inscribir en las listas de este Ayuntamiento, á fin de ser alistado para el siguiente reemplazo; advertido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Vicente del Palacio 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Melitón García.—Por su mandato, el Secretario, Eleuterio García.

Relación que se cita.

Celedonio Cabrero Lorenzo, natural de San Vicente del Palacio, provincia de Valladolid, partido judicial de Medina del Campo, hijo de Manuel Cabrero Aldea, natural de Berlanga, provincia de Avila, y de Inés Lorenzo Villanueva, natural de San Vicente del Palacio, y cuyo Celedonio nació en 3 de Marzo de 1882, ignorándose desde hace más de diez años el paradero de éste y de sus padres, de oficio braceros.

2570—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Por renuncia del que la desempeñaba ha de proveerse en el Juzgado de primera instancia de Tarragona la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la pe-

nitenciaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del propio Real decreto presenten en el Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes con los documentos legalizados en debida forma.

Barcelona 21 de Febrero de 1902.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—1286

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En los autos seguidos en este Juzgado, y á que la misma se refiere, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 29 de Marzo de 1902, el Sr. D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos, promovidos en juicio declarativo de mayor cuantía por la Comisión ejecutiva de obligacionistas de la casa de Osuna, representada por el Procurador D. Antonio Alvarez Martín, bajo la dirección del Letrado D. Luis Morcillo y Palomar, contra desconocidos, sobre que se declaren extinguidos por prescripción siete censos que pasan sobre la casa palacio situada en la Alameda, término de Barajas de Madrid, y accesorias de la misma finca, y en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo declarar y declaro, cuanto ha lugar en derecho, extinguidos por la prescripción los siguientes siete censos: uno en favor de las memorias de Obras pías fundadas en la iglesia de la Alameda, sin que conste por quién ni la escritura de imposición, cuyo rédito anual es de ciento ochenta y tres reales. Otro de mil seiscientos treinta y seis reales doce maravedises de capital, en favor de la Obra pía fundada en la Alameda por Juana Coca. Otro de ochocientos ochenta reales de capital, en favor de la cofradía de Santa Vera Cruz de Barajas. Otro de catorce mil cuatrocientos reales de capital y trescientos sesenta de renta al año, con que se dice estaban gravadas dos tierras de diez y siete fanegas de las adjudicadas en el sitio del Arroyo de la Borona. Otro de veintidós mil reales de principal, que á dos y medio por ciento al año, se regularon por la calidad de tanteo y licencia con que fueron vendidas ciento cincuenta fanegas de tierra por D. Ramón Rodríguez Prieto. Otro de cuatro mil trescientos ochenta y siete reales y ocho maravedises, capital de otro censo de menores y Obras pías fundadas en la villa de la Alameda sobre diferentes tierras de dicha posesión, por los que se contribuía anualmente con ciento treinta y un reales y veintitín maravedises, según escritura otorgada por D. Francisco Ruiz de Agüero, Presbítero, y otros consortes; y otro de seis mil cuatrocientos treinta y seis reales doce maravedises, importe de los derechos dominicales, duplo capital, laudemio y cincuenta del censo perpetuo que sobre sí tenían dos huertos en la Vega de la Alameda, comprendidos en dicha posesión en favor de la Obra pía que en la iglesia de la Alameda fundó Alonso Martínez, y de que es patrono el Cura de Barajas, que pesan sobre una casa palacio, con su jardín cerrado de tapia, llamada del Duque, y sita en la Alameda, que linda al Norte con camino de Barajas á Madrid; Oeste callejón de la Iglesia, plaza del Duque y calle Mayor; al Mediodía calle Real, y Poniente camino que de la calle Real sale al que va de Barajas á Madrid. Otra casa llamada de Oficios, en dicho pueblo de la Alameda, compuesta de casa y terrenos que la rodean, con paseo de árboles, situada en la calle de la Fuente, núm. 1, que linda por el Norte con tierras del Duque de Zaragoza; al Este y Sur calle de la Fuente, y al Oeste con la plaza del Duque; las casas llamadas de la Sequiada, compuestas de varios edificios y corrales, situados en la calle Mayor, núm. 6, que linda al Norte con calle de la Fuente; al Este calle del Rey; al Sur calle Real, y al Oeste calle Mayor; y la Arboleda, compuesta de bosque y pasto, que linda al Norte con camino de Barajas y calle Real; al Oeste huerta vivero que fué del señor Duque de Osuna, y al Mediodía tierras del Duque de Zaragoza, y Poniente prado del Sotillo, descabazando en la carretera general de Aragón; y expídase, luego que esta resolución sea firme, oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la cancelación de aquellos gravámenes en las cuatro fincas descritas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Azaña.

Publicación.—Leída y publicada fué la antersor sentencia por el Sr. D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por indisposición del propietario, hallándose celebrando audiencia pública en este día.

Alcalá de Henares 29 de Marzo, año del sello (1902); doy fe.—Ante mí, Juan J. Ballesteros.

Y para que dicha sentencia pueda ser notificada á los demandados, se expide el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares á 5 de Abril de 1902.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gregorio Azaña.—Ante mí, el actuario, Juan J. Ballesteros. X—851

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, cuyo hecho tuvo lugar en la estación de San Vicente en la noche del 5 al 6 del actual, consistente en dos sacos de trigo, peso 93 kilogramos cada uno, marca San José, fábrica de harinas y pan sistema Austro-húngaro, reformado, Joaquín Madroñero, Almendralejo (Badajoz).

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichos dos sacos de trigo, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 25 de Febrero de 1902.—Ramón Villar.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—1418

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Francisco Heredia Moreno, natural de Cádiz, de veintinueve años

de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, erinto de carnes, cara limpia, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Cádiz y Málaga, se presente en este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de dos burros; apercibido que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 28 de Febrero de 1902.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, por Gil, Manuel B. Rodríguez. J—1512

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vera González, hijo de Antonio y de Juana, casado, de treinta y dos años de edad, comisionista de libros, natural de Granada, vecino de Cádiz, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de Cádiz, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital.

Dada en Arcos de la Frontera á 14 de Marzo de 1902.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado Ramón Gil. J—2072

ARNEDO

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Santiago Milla se instruye sumario por delito de malversación de fondos públicos y falsificación de documentos contra Francisco Olloqui Martínez, casado, mayor de edad y Agente ejecutivo de la segunda zona de este partido, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado procesado Francisco Olloqui Martínez, casado, mayor de edad, y Agente ejecutivo de la segunda zona de este partido, y que tenía su residencia en la villa de Arnedillo.

Dada en Arnedo á 14 de Marzo de 1902.—Bruno González Saravia.—Por mandato de S. S., Santiago Milla. J—2029

ARZÚA

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Arzúa.

Cita por la presente cédula á Silvestre López García, vecino de la parroquia de San Mamed de Pousada, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de la Coruña, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á declarar en sumario que se instruye sobre lesiones á Angel Arias Amil, su convecino, contra Ramón Rebol Castro y otros, haciéndose constar que el citado reside actualmente en ignorado paradero; previéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; pues así lo acordó el Sr. Juez del partido, D. José María Rubido, en providencia de ayer.

Arzúa 17 de Marzo de 1902.—Licenciado Jesús Fuentes. J—2196

BARCELONA — PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 1.468 de 1901, sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Venobrell Clapispón, de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y Elisa, soltero, natural de Cardona, vecino de Sabadell, pastor, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. Florentino Fontcuberta á ponerse á disposición del mismo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del expresado sujeto; pues se halla decretada su prisión provisional en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1381

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Buenaventura Miró, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre S. M. la Reina D.ª María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á

las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Buenaventura Miró.

Dada en Barcelona á 20 de Marzo de 1902.—Pedro Samora. El Escribano, Pablo Alegre. J—2215

BENAVENTE

Por el Sr. Juez de instrucción de este distrito se ha acordado en providencia del 31 de Marzo próximo pasado, y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, se cite de comparecencia ante dicho Tribunal en el día 26 del corriente, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la vista del juicio oral de la causa seguida contra Gustavo Cuevas y Cuevas, por incendio, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa, al testigo Manuel Martínez García, conductor de tren que fué de la Compañía de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, hasta Julio del año próximo pasado, teniendo en aquella fecha su residencia en la ciudad de Astorga, y dado de baja salió con dirección á Madrid.

Y para que tenga lugar la citación acordada, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Benavente á 1.º de Abril de 1902.—El actuario, Juan Jiménez. J—2460

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á D. Mateo Campo y D. Domingo Rebollo, sus herederos ó causa habientes, á los interesados en la testamentaria de D. Rafael Rojo y Rodríguez de Camargo, y á todas las personas que como dueños, censalistas, hipotecarios, ó por cualquier concepto ostentaran algún derecho sobre la casa en esta ciudad, calle de Lubat, números 183 antiguo y 19 moderno, para que comparezcan ante este Juzgado, en forma legal, á hacerlo valer si lo estiman procedente, en el expediente que instruyo de oficio, con motivo de la venta efectuada de dicha finca por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad; previniéndose á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 4 de Abril de 1902.—Perfecto Mira.—Ante mí, Adolfo Soria. 104—P

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Pedro García Gómez, hijo de Pedro y Ana María, de once años de edad, sin oficio, natural de Vélez Rubio, vecino de Cartagena; y en virtud á carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 18 de Febrero de 1902.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—1195

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de hurto contra otros y Antonio Mateo García, alias Bizeo, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Ana, soltero, natural de Lorca, jornalero, vecino de esta ciudad, y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la expresada causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de dicha Superioridad, en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 3 de Marzo de 1902.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Manuel Belda. J—1664

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez Valverde, alias Perdigon, de treinta y dos años, hijo de Hilario y de María, casado con Alvaro Rodríguez, natural y vecino de Val de Santo Domingo, partido de Torrijos, provincia de Toledo, labrador y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y que se fugó de la cárcel de San Bartolomé de Pinares, en este partido, en la noche del 14 del actual, en ocasión de venir conducido desde Talavera de la Reina como preso provisional á las resultas de causa que se le sigue por hurto de caballerías, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de Avila y Toledo*, comparezca en este Juzgado para constituirse de nuevo en prisión provisional y ampliarle su indagatoria en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Gómez Valverde, cuyas señas se expresan al final, y á su conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dada en Cebreneros á 18 de Febrero de 1902.—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

Señas.

Pelo castaño, lo mismo que las cejas, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada; viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta de paño negro, faja negra, sombrero negro calañés y botas negras. J—1197

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial procedente de causa seguida contra Valentín Crespos Contreras, vecino de Peguerinos, se cita á dicho procesado y á los testigos Plácido Crespo Contreras y á D. Eulogio Aureo Herrero para las sesiones de juicio oral y público de dicha causa, que tendrá lugar ante dicha Audiencia á las diez del 22 del actual; apercibidos el procesado de que si no comparece será constituido en prisión, y de no hacerlo los testigos incurrirán en la multa de 5 á 22 pesetas con que desde luego se les comina.

Y para que tenga efecto la citación por medio de edicto, pongo la presente que firmo en Cebreneros á 3 de Abril de 1902. El Escribano, Eladio González. J—2461

CIFUENTES

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, ha acordado que Esteban Herráiz Herráiz, vecino de Huerta Pelayo, y que debe hallarse en la provincia de Vizcaya, sea citado, bajo los apercibimientos legales, para que el día 22 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra María de los Dolores Secades y otros por hurto.

Cifuentes 2 de Abril de 1902.—El actuario, Angel López. J—2462

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Francisco Ollero Alvarez, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de los Frailes, núm. 7, ó Juan Tocino, núm. 8, y cuyas señas son: alto, delgado, color moreno, sin barba ni bigote, ojos melados, pelo castaño, con calva, nariz y boca regulares, para que dentro de dicho término comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, para cierta diligencia acordada por dicho Tribunal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicha Audiencia.

Dada en Córdoba á 18 de Marzo de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. J—2088

CORUÑA

D. Pedro Calvo Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Fernández Cantero, de veintisiete años de edad, aproximadamente, soltero, y que solía parar en la taberna de Pepito (el Gabarrero), sita en esta ciudad, soportales de la calle de la Marina, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en mi sala de audiencia con objeto de prestar indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales conocidas, son: bigote rubio, estatura mediana y viste chaqueta gris, pantalón azulado, ambas prendas de tela, y botas y boina negras, y en el caso de ser habido, lo pongan inmediatamente á mi disposición.

La Coruña 2 de Marzo de 1902.—Pedro Calvo Camina.—El Escribano, Juan Caval. J—1593

D. Eduardo Galván López, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por la presente, mediante á no hallarse en su domicilio é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Manuel Ramón Eirva, de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Manuela, natural y vecino de la parroquia de Cambre, de estatura regular, pelo negro, sin barba, color moreno; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa de mahón blanca, gorra de visera y calza borceguías, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prisión y ser indagado en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á Antonio Varela Mallo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso sea habido, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 10 de Marzo de 1902.—Eduardo Galván.—El Escribano, Licenciado Florencio Urioste. J—1871

CHANTADA

En el incidente de pobreza promovido por el Procurador Rodríguez Linares, en nombre de Domingo Eiriz Prieto, vecino que fué de San Martín de Mariz, para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de su padre Manuel Eiriz Areau, se dictaron por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido las siguientes:

«Providencia.—Juez accidental Sr. Couceiro.—Chantada á 15 de Marzo de 1902.

Por presentado el anterior escrito y certificación de que hace mérito, los cuales unanse á los autos á que se refieren; y resultando por aludida certificación que Domingo Eiriz Prieto ha fallecido sin que haya obtenido la declaración de pobreza solicitada, requiérase á sus herederos para que rein-

tegren el papel invertido á su instancia, poniéndolo en los autos principales nota expresiva de la defunción del referido Domingo, así como de los herederos que hayan quedado.

«Lo acordó y firma S. S., de que doy fe.—Couceiro.—Ante mí, Pedro Antonio Marquina.»

«Providencia.—Juez accidental Sr. Couceiro.—Chantada á 18 de Marzo de 1902.

El anterior escrito únase á los autos de su razón, y se accede á lo solicitado, señalando el término de seis días para que los herederos del Domingo Eiriz Prieto se personen en los autos, á cuyo fin hágaseles saber.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Couceiro.—Ante mí, Pedro Antonio Marquina.»

Y para que sirva de notificación á José Eiriz Gómez, a usante, expido y firmo la presente en Chantada á 1.º de Abril de 1902.—El actuario, Pedro Antonio Marquina.

105—P

CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al pariente más próximo de un hombre como de cincuenta y seis años de edad, pelo entrecano, con grandes entradas en la frente, nariz aguilona, ojos azules, constitución enjuta, estatura un metro 700 milímetros, sin señal alguna que lo caracterice; vestido con pantalones de pana, una faja negra de algodón, unos calzoncillos con iniciales M. B., una chaqueta de pana, un chaleco de Bayona, camisa con botón negro al cuello y rayas negras y una boina azul, y que fué hallado cadáver en término de Arganda del Rey el día 17 del actual, para que comparezca ante este Juzgado dentro de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa que se instruye por dicho hallazgo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar la comparecencia.

Dado en Chinchón á 20 de Febrero de 1902.—José Gayo.—El Escribano, Juan Escanellas. J—1241

CHIVA

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de Chiva y su partido.

Por el presente se anuncia que en el expediente promovido por D. Ildefonso Antonio Ortiz y Beguerie, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, para que se le devuelva la fianza constituida por el mismo en el Tesoro de Cuba para desempeñar en propiedad el Registro de San Cristóbal de dicha isla, se ha acordado en providencia de hoy insertar por tercera vez el presente en la *GACETA DE MADRID*, como está prevenido hacerlo cada seis meses durante tres años; y se cita también por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzaron á contarse en 31 de Marzo del año último, en que por primera vez se insertó en dicha *GACETA*.

Chiva 1.º de Abril de 1902.—Aristides Galup.—Francisco Cervera. J—2468

FERROL

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente se llama á Vicenta Díaz Rodríguez, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, hija de Antonio y de Angela, pordiosera, sin antecedentes penales, natural de Esmelle, Ayuntamiento de Serantes, en este partido, y vecina de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducida á prisión, por cuanto no ha concurrido en los días que se la han fijado al ser puesta en libertad por consecuencia de la causa que se la sigue sobre estafa de dinero á Josefa Ferreira; bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de la procesada de referencia, cuyas señas personales se expresan á continuación, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 5 de Septiembre de 1901.—Edelmiro Trillo.—Bernardino Moreda.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Ferrol á 15 de Febrero de 1902.—Ante mí, Bernardino Moreda.

Señas personales de la procesada.

Es de estatura baja, color moreno, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, pelo oscuro con canas; viste saya y chambra de percal azul marino, pañuelo de lana amarillo á la cabeza y calza botas, sin que se le observe señal alguna particular. J—1198

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de caballerías contra José Sánchez Pullón, natural de Villa del Río, Córdoba, de veintiséis años de edad, soltero, algo grueso, estatura regular, color claro; Manuel Pérez Romero, de treinta y seis años de edad, estatura más bien alta, color claro y delgado; Mariano Expósito de la Cruz, natural de Villa del Río, vecino de Sevilla, de cuarenta y un años de edad, viudo; estatura baja, moreno, y Encarnación Duque Asensio, de treinta y seis años de edad, natural y vecina de Paterna del Campo, provincia de Huelva, soltera, estatura regular, morena, cuyos paraderos se ignoran, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Fuentevejuná á 15 de Febrero de 1902.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón. J—1199

GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Corberá Mariner, de treinta y cinco años de edad, casado, maquinista, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Valencia, Barcelona, Alicante y Castellón de la Plana, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo sobre robo frustrado.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, el cual es bastante alto, delgado, bigote y barba recortada, color cebrino y viste al estilo de los artesanos, y en el caso de ser habido dispongan su conducción a las cárceles de este partido y a mi disposición.

Dada en Gandía a 26 de Febrero de 1902.—Ricardo Manresa. J—1733

GINZO DE LIMIA

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Rúa García, soltero, labrador, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Benita, natural y vecino de la Gainza, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, con lo demás a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición.

Dada en Ginzo de Limia a 15 de Febrero de 1902.—Francisco Alcón.—El actuario, Ramón Cadórniga. J—1242

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcial Barrio González, alias el Alvarillos, soltero, labrador, de veinticuatro años, hijo de Bernardo y Nicolasa, natural y vecino de Ganade, en este Ayuntamiento, de las señas que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, con lo demás a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a mi disposición.

Dada en Ginzo de Limia a 17 de Febrero de 1902.—Francisco Alcón.—El actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del Marcial Barrio.

Estatura regular, barba poblada y afeitada, color bueno, pelo negro, cejas y ojos del mismo color, boca regular; viste traje de pana, usa sombrero y calza zuecos. J—1243

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Garrido Lorenzo, soltero, labrador, de veintiocho años de edad, hijo legítimo de Manuel y María, natural y vecino de Meaus, parroquia de Tosende, en el Ayuntamiento de Baitar, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, con lo demás a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a mi disposición.

Dada en Ginzo de Limia a 25 de Febrero de 1902.—Francisco Alcón.—El actuario, Ramón Cadórniga. J—1527

GRANADA—SALVADOR

D. José María Rodríguez Contreras, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al reatado Antonio Sáez Rodríguez, natural de Albuñuela, hijo de Antonio y Antonia, de esta vecindad, soltero, del campo y de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre atentado y resistencia a agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de indicado reo, y habido que sea lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad a disposición de su Excmo. Audiencia.

Dada en Granada a 12 de Marzo de 1902.—José Rodríguez Contreras.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—1940

HOYOS

D. Mariano Casillas Fabián, Juez interino de instrucción de la villa de los Hoyos y su partido, en la provincia de Cáceres, por hallarse el propietario disfrutando licencia.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento del núm. 1.º del art. 135 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cristino Gorjón, hijo de Casimiro y de Feliciano, natural de Cipérez, partido de Vitigudino, provincia de Salamanca, sin vecindad ni profesión, de catorce años de edad, sin que consten más circunstancias ni señas personales, para que en el término de diez

días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Salamanca, comparezca ante este Juzgado, pues así se interesa en una carta orden de la Ilma. Audiencia territorial de Cáceres en causa que se le sigue en unión de otros por hurto de dos caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, de referido sujeto.

Dada en los Hoyos a 3 de Marzo de 1902.—Mariano Casillas.—Por mandado de S. S., Ambrosio Peral. J—1718

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Asensio, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gallego Gómez, de treinta años de edad, hijo de Agustín y Consuelo, casado, labrador, natural y vecino de Arboleas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Huércal Overa 21 de Febrero de 1902.—Enrique García Asensio.—Por su mandado, S. Lsoncio Méndez. J—1302

JAÉN

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que a continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, se presente ante este Juzgado al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 6 de Marzo de 1902.—Angel León.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Gómez, Licenciado Francisco Torres Zamora.

Señas del procesado.

Blas Reina Cabello, natural y vecino de Montilla, provincia de Córdoba, de catorce años, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran. J—1835

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Dolores López Vázquez, natural de Doade, vecina de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndola en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín 18 de Febrero de 1902.—Luis Suárez.—Ramón Santaló.

Señas de la procesada.

Edad unos veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color moreno, cara redonda; viste saya y chaqueta de percal, pañuelo oscuro al cuello y otro de algodón a la cabeza y calza zuecos. J—1215

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de una burra de dos años, pelo rucio oscuro, de buena alzada, sin señas particulares ni hierro, la cual se encontraba en poder de Manuel Lora Reyes, vecino de Umbrete, que la compró a su convecino Pedro García Ruiz, y éste la adquirió por compra de su convecino José Illán Ruiz, quien a su vez la compró, en el mes de Marzo del año último, al procesado José García de la Rosa, en precio de 50 pesetas, y que no se ha podido averiguar quién sea el dueño de la expresada caballería, con el fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a ofrecerle la causa, en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías contra el referido José García de la Rosa, alias Pinchava y Lázaro.

Dado en La Palma a 22 de Febrero de 1902.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—1371

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a María Herrera, de cincuenta a cincuenta y tantos años de edad, de estado viuda, no mal parecida, de estatura regular, que en Junio del año anterior servía como criada en la casa de D. José Pacheco Romero, marchándose después a Sevilla, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y

la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo por malversación de caudales públicos y estafa contra Juan Antonio Pérez Corral y otro; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Palma a 1.º de Marzo de 1902.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado, Manuel Rey. J—1601

LEÓN

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Iglesias, hijo de José y Balbina, de veinte años de edad, soltero, afilador, natural de Loña del Monte, vecino de Requejo de Ramoín, provincia de Orense, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle una citación en las diligencias de cumplimiento a una carta orden de la Superioridad referente a causa instruida contra el mismo por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en León a 4 de Marzo de 1902.—Julio Martínez Jimeno.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo. J—1723

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo Sánchez Benito, natural de Toledo, hijo de Wenceslao y de Juana, soltero, jornalero, de diez y ocho años, que ha tenido su domicilio en la calle del Amparo, núm. 6, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, nariz regular; viste pantalón y chaleco negros y chaqueta blanca, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—1266

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio de Gracia Expósito, alias el Marica, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, bigote castaño; viste de oscuro y usa capa negra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en clase de preso en la prisión celular.

Madrid 4 de Marzo de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—1682

MADRID—CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco García, alias Remellado, que vivió en la calle de Mira el Río Baja, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, con el ojo derecho ramellado y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 21 de Febrero de 1902.—José García y Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. J—1383

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julio González García, natural de esta Corte, hijo de Antonio y Saturnina, de diez y nueve años, soltero, fundidor, que vivió en la carretera de Getafe, núm. 9, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguilona, color bueno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid a 21 de Febrero de 1902.—José García y Romero.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. J—1267

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Bernat, que habitó en la calle del Espíritu Santo, núm. 7, principal izquierda, cuyo domicilio actual y demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el si-

guiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por el delito de estafa á Emilia Sáez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 25 de Febrero de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. J—1394

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vales Gómez, natural de Santiago de Galicia (Coruña), hijo de Ramón y de Teresa, de diez y ocho años, soltero, que vivió en la calle del Molino de Viento, núm. 16, principal, ó portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—José García Romero.—Por habilitación del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. J—1766

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de causa contra María Gregoria Adelaida de Rentería y Bascarán y otros por robo, se requiere por medio de la presente al fiador personal de dicha procesada, D. Ramón Juan Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, presente á su fiada; bajo apercibimiento que de no hacerlo se adjudicará al Estado el importe de la fianza y se procederá á su exacción por la vía de apremio, según dispone la ley.

Madrid 8 de Marzo de 1902.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, por habilitación del Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. J—1769

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Ramón Gascón Salcedo, se cita á Francisco Gascón, padre del finado, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—V.º B.º.—Lillo.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini. J—1249

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños, se cita á la persona que el día de ayer, y desde un coche de punto que pasaba por la calle de Hortaleza, arrojó una bola de plomo sobre el escaparate de la tienda núm. 54 de la indicada calle, rompiéndole, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Lillo.—El Escribano, José María de Antonio. J—1252

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Isabel Teso y Gómez, soltera, de veintidós años de edad, y que ha tenido su domicilio en la calle de Santa Brígida, núm. 17, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber quedan á su disposición los pendientes que la fueron entregados en depósito; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Marzo de 1902.—V.º B.º.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. J—2102

D. José María Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rufina N., de unos veintidós años de edad, y que ha estado de sirvienta á las órdenes de Doña Dolores Linares Sáez, calle de Fuencarral, número 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que

se la sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará al perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, rubia, y como seña particular tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 14 de Marzo de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. J—2103

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada hoy, ha admitido la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Tovar, en nombre de Doña Adelaida Sagüés y Gómez Abarrategui, por sí y como heredera de su hermana Doña Carmen, sobre declaración de pobreza para litigar con D. José Jiménez, D. Julio Fernández y D. Federico de Arestio, en el concepto de albaceas de D. Juan Pedro Abarrategui y Abarrategui, sobre nulidad de una parte del testamento bajo el cual falleció el Don Juan Pedro Abarrategui, de cuya demanda se ha conferido traslado á los Sres. Jiménez, Fernández y Arestio, y al señor Abogado del Estado, con emplazamiento para que comparezcan y lo contesten en el término improrrogable de nueve días; y mediante ignorarse el domicilio y paradero de los Sres. Jiménez, Fernández y Arestio, les emplazo por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para los expresados fines; previéndoles que se hallan en Escribanía las copias respectivas, y que si no comparecen y contestan la demanda de pobreza citada en el expresado plazo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Abril de 1902.—El Escribano, José María de Antonio. 106—P

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús del Castillo, natural de Montarrón (Guadalajara), obrero de la Compañía de ferrocarriles del Mediodía, ha vivido en la calle de Vallecas y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él y otro por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido comunicado en la cárcel celular.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. J—1263

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Hervás Fernández, natural de Boró, hijo de Casimiro y Felipa, de treinta y un años de edad, soltero, albañil, con domicilio en la calle de Huerta del Bayo, núm. 9, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber la sentencia contra él dictada en el sumario que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo pantalón negro, chaleco y cazadora clara, boina negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 6 de Marzo de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—1774

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Román Esteban Valentin Martínez Cortés, natural de esta Corte, hijo de Gregorio y Antonio, de treinta años de edad, soltero, zapatero, con domicilio en la calle del Humilladero, núm. 15, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber la sentencia contra él dictada en el sumario que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno, viste traje de paño gris, botas y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 6 de Marzo de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas. J—1773

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Huertas, que estuvo como criado en la vaquería de la calle de Guzmán el Bueno, núm. 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo negro rizado, ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares, color moreno, usa bigote, y viste como vaquero, con blusa y pantalón de pana azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Baltrán y Aguado. J—1251

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pastoriza González, alias El Hojalata, hijo de Domingo y Vicenta, natural de Madrid, soltero, hojalatero, de veinte años de que ha tenido su domicilio en la Fuente de la Teja, núm. 2, merendero, que suele frecuentar los cafetines de la Ribera de Curtidores y calle de la Esgrima, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle la oportuna declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, con varios lunares en la cara, ojos y pelo castaños; vista pantalón de paño oscuro, blusa de percal á cuadros, pañuelo negro al cuello, gorra negra de visera y zapatillas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, conduciéndole á este Juzgado.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras. J—2026

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Angel Aldama García y otros por hurtos de aparatos y bombas de luz eléctrica, se cita á cuantas personas resulten perjudicadas por la sustracción de tales aparatos y bombas, ignorándose quiénes sean aquéllas, así como sus domicilios, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—V.º B.º.—Méndez.—Fernán Suárez y Jiménez. J—1246

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicasio Rico, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1262

MAHÓN

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de una persona desconocida en la orilla del mar de la costa Norte, de esta isla de Menorca, y sitio conocido por Cala Viola, que vestía pantalón exterior de ropa de algodón llamada patent, de color plomizo, con cuadros marcados con rayas blancas; otro pantalón interior de la misma tela, de idénticos cuadros y de color más claro; camisa de franela de algodón, color amarillo con rayas encarnadas, y camiseta de algodón rayada de blanco y encarnado oscuro; un pañuelo de seda negro atado al cuello, y una correa ó cinta de suela que le sujetaba los pantalones; también llevaba un aro de latón en el dedo de anillo de la mano derecha; correspondiente dicho cadáver á un individuo del sexo masculino, de unos doce años de edad, de un metro 400 milímetros de talla, el cual no ha podido ser identificado, tengo acordado en providencia de esta fecha expedir el presente edicto, mediante el que se cita, llamo y emplazo á cuantas personas puedan declarar en el referido sumario acerca de quién sea el expresado cadáver, y ofrecer en su caso el referido sumario á los que puedan resultar perjudicados por el tal hecho, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 3 de Enero de 1902.—Francisco Buisén.—Licenciado Juan Trémol. J—1211

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Bagud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por una sola vez, y término de diez días, al procesado José Ortiz López, alias el Repatriado, de veintisiete á veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto de una manta; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

y dependientes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel pública del referido José Ortiz López, alias el Repatriado, y caso de ser habido quede consignado a disposición de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga a 7 de Marzo de 1902.—Vicente Chervás. El actuario, Licenciado Carlos Rívero. J—1908

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pérez Gómez, de esta vecindad, habitante en el Campillo, núm. 20, ó en la calle de Pan y Agua, corralón, enfrente de un derribo, de catorce años de edad, de esta naturaleza, hijo de Francisco y de Antonia, trabajador de la fábrica de algodones titulada La Aurora, y cuyas señas personales son: estatura mediana para su edad, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, color moreno, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en causa que sobre lesiones contra el mismo se instruye; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido Francisco Pérez Gómez.

Dada en Málaga a 18 de Febrero de 1902.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., José Ríos y Márquez. J—1255

D. Francisco Bretón, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que por auto de este día he declarado en quiebra a D. Manuel Campuzano y Utrera, de este comercio, habiendo fijado el 25 de Noviembre último como fecha a que deben retrotraerse los efectos de dicha quiebra, y nombrado comisario de la misma a D. Manuel González del Nido, y depositario a D. Eduardo Palau y Puig. En su virtud se previene a las personas que tengan pertenencias del quebrado las manifiesten por notas a dicho comisario, y que no se hagan pagos ni entregas de efectos sino a dicho depositario; bajo pena los primeros de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y los segundos de no quedar descargados de sus obligaciones a favor de la masa.

Málaga 20 de Marzo de 1902.—Francisco Bretón.—Licenciado Antonio Gil. X—771

MEDINACELI

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se siguió causa en averiguación del autor ó autores del hurto de 27 fajos de mies trigo, hallados en el sitio titulado Taragudo, del término municipal de Baraces, en este partido judicial, el día 2 de Agosto del año próximo pasado de 1901, ignorándose hasta la fecha a quién pertenecían dichos fajos.

En su virtud se cita por el presente a cuantas personas se crean con derecho a los referidos fajos de mies trigo para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado al objeto de hacerles entrega del importe obtenido en la venta de aquéllos una vez que justifiquen en forma su propiedad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Medinaceli a 4 de Marzo de 1902.—Bonifacio Alvarez.—Por mandato de S. S., Florentino Alvarez. J—1693

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Urano y Alonso, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano de Diego Rosa, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Ambrosio y Paula, natural y vecino de Campillo de Aranda, del partido de Aranda de Duero, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y emplazarle ante la Audiencia provincial de Burgos en la causa que se le sigue sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Miranda de Ebro a 12 de Febrero de 1902.—Carlos Urano y Alonso.—Por su mandato, Licenciado Tomás Ortiz. J—1247

MONFORTE

Por providencia de esta fecha, dictada en virtud de mandamiento de la Superioridad por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Miguel Hernández y Fernández, se cita a medio de cédulas en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a José Expósito Díaz, vecino de Villasant, distrito de Saviñao, en este partido, para que a las doce de la mañana del día 22 del corriente concurre a la Audiencia provincial de Lugo para declarar como testigo en el juicio oral que ha de celebrarse en la causa formada contra Juan Antonio Lesada Fernández, de Esparantes, sobre desobediencia, y cuyo sujeto se dice que se ausentó para la isla de Cuba; apercibido que de no concurrir a dicho acto incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Monforte 3 de Abril de 1902.—El actuario habilitado, Marcelino Guitán. J—2469

MONTBLANCH

D. Eusebio Font y Folch, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber que D. Rafael Gasset y Ros, domiciliado en la presente villa, ha acudido ante este Juzgado alegando haberle sido reconocido el derecho a la devolución de la fianza de 2.000 pesetas que prestó para el desempeño de los Registros de la propiedad de Albay, Pampanga y Pan-

gasinán, en la isla de Luzón (Filipinas), y en su virtud se cita por quinta vez a los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzaron a contarse el día 3 de Enero de 1900, en que fué insertado con tal objeto por primera vez en la GACETA DE MADRID, conforme a lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899.

Dado en Montblanch a 4 de Abril de 1902.—Eusebio Font.—Por disposición de S. S., Alfonso Pelet, Escribano. J—2470

MOTRIL

D. Antonio Torres Almagro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, al vecino de Adra Miguel López, vendedor de callos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, desde que en la madrugada del 31 de Diciembre se presume hurto dos caballerías mayores, llevándose las del cortijo de Francisco Galdeano, de Zújar, a fin de que se presente en la cárcel de este partido a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre el expresado hurto y notificarle el auto de su procesamiento y prisión; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A la vez se requiere a las Autoridades del orden civil y militar, y demás funcionarios de la policía judicial, la busca y captura del Miguel López y el rescate de las caballerías hurtadas, poniendo en su caso uno y otras a mi disposición.

Dado en Motril a 19 de Febrero de 1902.—Antonio Torres.—Por su mandato, Licenciado Timoteo Mena. J—1308

D. Antonio Torres Almagro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, a Francisco Ríos Illescas, hijo de Antonio y Dolores, de veintitrés años, natural y vecino de Motril, soltero, sin profesión, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente en la cárcel de este partido para notificarle el auto de su prisión, dictado en la causa núm. 94 de 1892 sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A la vez se requiere a las Autoridades del orden civil y militar y demás funcionarios de la policía judicial la busca y captura del Francisco Ríos, poniéndolo en su caso a mi disposición.

Dado en Motril a 19 de Febrero de 1902.—Antonio Torres.—Por su mandato, Licenciado Timoteo Mena. J—1309

D. Antonio Torres Almagro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, a Francisco Ríos Illescas, hijo de Antonio y de Dolores, de diez y seis años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la cárcel de este partido a cumplir su condena en la causa núm. 8 de 1898, sobre hurto de camisas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A la vez se requiere a las Autoridades del orden civil y militar y demás funcionarios de policía judicial a su busca, captura y remisión a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Motril a 19 de Febrero de 1902.—Antonio Torres.—Por su mandato, Licenciado Timoteo Mena. J—1492

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se instruye sumario con motivo de la sustracción de un trozo de cadena de cinco metros del paso a nivel que existe en el kilómetro 100 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, cuyo sitio radica en término municipal de Yébenes, habiendo ocurrido el hecho en la noche del 13 al 14 del actual, en cuyo sumario he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, al autor ó autores de la sustracción indicada, así como a las personas que puedan dar razón del hecho de autos ó de las personas responsables del mismo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, a prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orgaz a 20 de Febrero de 1902.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado. J—1270

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rosario Costa Costa, entendida por María, de diez y siete años, hija de Cayetano y María, soltera, sirvienta, natural y vecina de Murcia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y Murcia, se presente en las cárceles de este partido a fin de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente con arreglo a derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y conducción en su caso a estas cárceles, a mi disposición.

Dada en Orihuela a 15 de Febrero de 1902.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandato, Trinitario Martínez. J—1210

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Uterga Goñi, de unos veinte años de edad, sin barba ni bigote, de estatura alta, que viste pantalón azul, blusa negra, alpargatas azules y boina; y a un compañero de éste, cuyo

nombre y apellidos se ignoran, de estatura regular, delgado, de unos veintisiete años de edad, con bigote negro, color del rostro moreno, vestido de chaqueta negra, pantalón azul de hilo, botas y boina, sin que ninguno de ellos tenga señal alguna particular, los cuales se ausentaron de esta población el día 8 del actual con dirección a Bilbao, desconociéndose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para estar a derecho en la causa que contra los mismos y Pío Leza González me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Pamplona a 19 de Febrero de 1902.—Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—1271

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan al final, las cuales fueron hurtadas en el cortijo del Carrascal, término de Hornachuelos, en la noche del día 4 de Enero último, propias de D. León García Bartolomé, vecino de Córdoba, y caso de ser habidas expresadas caballerías, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas a 19 de Febrero de 1902.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas.

Una yegua de doce años, castaña encendida, lucera, lunares claros en la espalda izquierda, hierro en el anca izquierda y otro en el anca derecha.

Una potranca de tres a cuatro años, castaña oscura, calzada pie y ranilla izquierda, hierro en el anca derecha y número 35 en la espalda derecha.

Dos muletas de un año, una parda oscura, y otra negra, sin hierro. J—1272

PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Fernández Feito, conocido por Miguelón, natural de la Felguera, Concejo de Somiedo, ignorándose su residencia actual, si bien se dijo que se había dirigido a trabajar a las minas del partido de Lena, siendo sus señas: estatura alta, moreno, ojos grandes, y parece como que mira un poco torcido, completamente afeitado, y viste traje de paño pardo, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él y otro resultan en causa por hurto de paño; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole a la cárcel de esta villa, y a disposición de este Juzgado, por haberse dictado contra el mismo auto de prisión provisional.

Pravia 15 de Febrero de 1902.—Marcial Rodríguez.—El actuario, Antero Arrojas. J—1436

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Albuena y Alvarez, natural y vecino de Mumayor, parroquia de San Martín de Luña, Concejo de Cudillero, que, al parecer, se ausentó en el mes de Septiembre último para la República Argentina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder a los cargos que contra el mismo y otros resultan en causa por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Pravia 21 de Febrero de 1902.—Marcial Rodríguez.—El actuario, Antero Arrojas. J—1546

D. José Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Prieto y Prieto, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Luña, Concejo de Cudillero, de estatura un metro 630 milímetros, peso 51 kilogramos, tiene una dimensión en las manos de 12 centímetros y en los pies 15, color de las pupilas verdoso, pelo y ojos castaños, color del rostro moreno; viste pantalón y chaqueta de tela oscura, camisa fondo blanco, calza alpargatas y lleva en la cabeza boina azul, cuyo procesado se ausentó para Ultramar el año pasado, ignorándose su paradero actual, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él y otro resultan en sumario por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole a la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado, por haberse decretado contra el mismo la prisión provisional.

Pravia 14 de Marzo de 1902.—José Marcial y Rodríguez.—El actuario, Florentino Vega. J—2032

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden.

Hago saber que en procedimiento de apremio contra los bienes del penado Saturnino García Arroba para la exacción de costas en que ha sido condenado en causa por amenazas graves, importantes 531'35 pesetas, más las que se causen hasta terminar su pago, y por orden de la Superioridad, se ha acordado sacar á tercera y última subasta, sin sujeción á tipo:

Una tierra situada en el término municipal de Corral de Almaguer, camino de Montero á la derecha, lindando con él al Mediodía; á Saliente Manuel Martínez, y á Poniente con D. Fernando Rada, de haber seis fanegas de 500 estadales de 11 pies, cuya finca ha sido tasada por los peritos en 750 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 30 de Abril de 1902, á las diez de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, y se celebrará con arreglo á lo prevenido en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; dicho remate podrá cederse á un tercero, y no existiendo títulos de propiedad, el rematante, antes que se otorgue la escritura, habrá de llenar el requisito que, según el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento antes expresada, previene la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Quintanar de la Orden 31 de Marzo de 1902.—F. Javier Sanz.—El Escribano, Licenciado J. Pedro de Luna. 107—P

RIBADEO

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción del Juzgado y partido de Ribadeo.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Manuel Serantes y Martínez, de veinticuatro años de edad, soltero, mozo de coches é hijo de José y Filomena, natural de Mondoñedo, por hallarse comprendido en el número 1.^o, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Lugo por auto de 7 del corriente dictado en la causa que contra él se sigue por injurias á un agente municipal; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del referido sujeto, cuyo paradero se ignora, á fin de que sea constituido en prisión.

Dada en Ribadeo á 17 de Febrero de 1902.—Celestino Nieto.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—1213

Por el Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de la villa de Ribadeo y su partido, en providencia del día de hoy, dictada con motivo de una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Lugo, se acordó la citación, bajo los apercibimientos de derecho de los testigos Eduardo Quintana y Germán Cancio Reinante, que aparece se ausentaron el primero á la villa de Madrid y el segundo á la de la Habana, ignorándose su punto fijo, para que comparezcan ante dicha Audiencia á las once de la mañana del día 23 del actual, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones contra Jesús María y Claudio Villar Torviso.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula que firmo en Ribadeo á 1.^o de Abril de 1902.—El actuario, Licenciado Justo Barrios Pico. J—2463

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción en esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Gertrudis Haredía Jiménez, alias la Pelada, hija de José y Juana, de estado soltera, de veintitrés años, natural de Villamartin, vecina de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento procedente de la causa que bajo el núm. 477 del año 1900 se le sigue por el delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicha procesada.

San Roque 17 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—1214

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Gaetano Scala, Pascuale Abate y Alexandro Pascualini, de treinta y uno, treinta y tres y veintinueve años de edad respectivamente, naturales de Italia, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 351 del año 1901 se siguió contra los mismos por el delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los referidos procesados.

San Roque 10 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—1609

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Montes, conocido por Pepe el Sastre, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 54 del año 1901 se instruye por delito de hurto; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 2 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—1610

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan López María, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en sumario que bajo el núm. 550 del año 1901 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 9 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—Licenciado Enrique Cruz. J—1890

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de una jaca castaña con un lucero chico en la frente, calzada del pie izquierdo, de doce años, hierro A B enlazado, cuyo semoviente, de la propiedad de Antonio Beneroso Alvarez, fué hurtado en la noche del 6 al 7 de Marzo último en la dehesa de Ofeln, término municipal de Los Barrios; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 238 del año 1901 se sigue por hurto.

San Roque 16 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2121

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y conducción á este Juzgado y á mi disposición de los semovientes que al final se dirán, los cuales desaparecieron de los terrenos del cortijo llamado Escobero, de este término, en la noche del 12 de Diciembre último, perteneciendo al vecino de esta ciudad, Tomás Gómez García, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentran si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 539 del año 1901 se instruye por hurto.

San Roque 17 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda oscura, preñada, menos de la marca, de seis años de edad y herrada.

Otra yegua de pelo castaño encendido, preñada, con un lucero blanco en la frente, mediano, pareja de ocho años de edad, hierro que figura una V, ambas con la cola cortada bien alta y sin crines. J—2120

SAN SEBASTIÁN

D. Juan Cuello y Echeverría, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Coniles, de cuarenta y un años, casada, modista, natural y vecina de Burdeos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por defraudación á la Hacienda; previniéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 19 de Febrero de 1902.—Juan Cuello Echeverría.—Por su mandado, Licenciado José María de Patornina. J—1275

D. Juan Cuello y Echeverría, Juez municipal suplente de esta capital, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Justín Claverié, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, comisionista, natural de Rehabra (Francia), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de oírle en una causa que pende en el mismo sobre defraudación á la Hacienda.

Dado en San Sebastián á 3 de Marzo de 1902.—Juan Cuello Echeverría.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1632

D. Florentino Sacristán Pascual, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Pablo, que ha estado de mozo en el círculo de la Marina de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de que preste declaración en causa sobre robo contra Romualdo Lizarrazu y otros.

Dado en San Sebastián á 15 de Marzo de 1902.—Florentino Sacristán.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—2070

SANTANDER

D. Julián de lasausti, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Ateca Nocedal, de veinticinco años, hijo de Telesforo y Margerita, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural de Ampuero de Marrón, vecino de Marrón, partido de Laredo.

Dada en Santander á 8 de Marzo de 1902.—Julio Insausti.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—1887

SEGORBE

D. Constantino Ballester Cjurana, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Burguete Sospedra, hijo de Manuel y Concepción, de veintisiete años de edad, soltero, natural y vecino de Valencia, habitante en la calle de Gibraltar, núm. 1, piso primero, y meritorio que fué de la Compañía Central de Aragón en la estación de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valencia, se presente en las cárceles de Castellón á disposición de la Excm. Audiencia provincial de dicha ciudad, por haberse decretado por la referida Superioridad, por auto de 6 del actual, su prisión provisional en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no presentarse dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de la ciudad de Castellón á disposición de aquella Audiencia.

Dada en Segorbe á 17 de Febrero de 1902.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Tomás Navarro. J—1274

SEO DE URGEL

El infrascrito Escribano.

Certifico que en la pieza de libertad provisional, después de prisión, del procesado Ramón Corominas Tubau, se halla la requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«D. Juan Viñals y Majoral, Juez municipal de la ciudad de Seo de Urgel, regente el de instrucción de la misma y su partido, por vacante.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Corominas Tubau, soltero, labrador, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de La Nau, partido de Barga, hijo de Ramón y de Dolores, que no sabe leer ni escribir, que resulta ser de estatura alta, color sano, nariz y boca regulares, y viste chaqueta clara y pantalón de algodón, el que se hallaba en libertad provisional mediante obligación *apud acta* de comparecer ante este Juzgado los días 30 de cada mes y siempre y cuando fuese llamado, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 10 de Enero de 1902.—Juan Viñals.—Juan Gener.

Concuerda con su original, á que me remito. Y para que conste, libro el presente, en virtud de lo mandado, en Seo de Urgel á 19 de Febrero de 1902.—V.^o B.^o—El Juez de instrucción, C. Romero.—Juan Gener. J—1276

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una burra platera, cerrada, con el labio superior partido, bastante pelucha, de una alzada mediana y aparejada; otra burra castaña oscura, de cinco años, con una cicatriz en el costillar izquierdo y un bulto como el de una avellana en la misma, de talla regular, aparejada como la anterior, las dos con cabezadas de correa negra y ramales de cáñamo, que en la noche del 16 del actual fueron robadas á Pedro Martínez Fernández, vecino de Villamayr de Santiago, procediendo también á la captura, detención y conducción á la cárcel de este partido de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditaran su legítima procedencia; pues así se halla acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye por dicho motivo.

Dado en Tarancón á 22 de Febrero de 1902.—José Joaquín Marquina.—Por su mandado, José Cruz. J—1635

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que Doña Benita de Domingo y Vicente y Doña Petra Torres Almandoz, vecinas de esta villa, han promovido en este Juzgado expediente solicitando que se las declare herederas ab intestato de su sobrina carnal Doña Petra de Domingo y Torres, hija legítima de D. Inocente de Domingo y Vicente y de Doña Maximina Torres Almandoz, natural que fué de esta villa, y vecina de Madrid, en cuya Corte falleció el día 4 de Febrero último á los cincuenta y cinco años de edad en estado de soltera, y sin dejar descendientes ni ascendientes, bajo el testamento que otorgó en 3 de Agosto del año próximo pasado ante el Notario de Madrid D. Zacarías Alonso y Caballero, en el que instituyó por su único y universal heredero á D. Isidoro Serrano y Mantelli, que no pudo sucederle por haber fallecido antes que la Doña Petra, quedando por lo tanto intestada en cuanto á la institución de herederos.

Y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la citada herencia que las expresadas Doña Benita de Domingo y Vicente y Doña Petra Torres Almandoz, que fundan el suyo en ser hermanas respectivamente de D. Inocente de Domingo y Vicente y Doña Maximina Torres Almandoz, padres que fueron de la Doña Petra de Domingo y Torres, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros á 5 de Abril de 1902.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandado, Emilio Ayarza. X—845

TORRENTE

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Mussa Amaya, de veintiséis años, soltera, vendedora de puntillas, gitana, que residía en las afueras de esta po-

blación al lado de un tejaz, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ratificar el escrito presentado por su defensa ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicha Isabel Mussa Amaya, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, y á disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Dada en Torrente á 18 de Febrero de 1902.—Luis de Adriaenssens.—José Cubells Blesa. J—1277

UTREBRA

D. Manuel Muñoz González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Antonio Jiménez y Jiménez, de treinta años, vecino de Olvera, y á otro hombre desconocido, como de la misma edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, los cuales hurtaron dos mulos del cortijo de Jaime Pérez, de este término, la noche del 15 de Julio último, y sorprendidos en unión de varias gitanas, entre ellas María Martín Campos, la misma noche por la Guardia civil en la carretera á Cádiz, próximo á esta población, se dieron á la fuga, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por el referido hurto; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, para que ordenen la busca de dichos individuos, y conseguida que sea, averigüen cuál sea su domicilio, lo participen á este Juzgado para que puedan ser oídos.

Utrera 20 de Febrero de 1902.—Manuel Muñoz.—El Escribano, Felipe Rojas. J—1224

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Díaz Cusquejo, hija de Vicente y de Francisca, viuda, natural de Uceda y vecina de esta capital, domiciliada en la calle de Gracia, núm. 11, ó en la de San Luis Beltrán, núm. 11, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en el sumario que se le instruya sobre expedición de moneda falsa; con apercibimiento de declararla en rebeldía y del perjuicio á que haya lugar.

Así, pues, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicha María Díaz Cusquejo, conduciéndola en su caso á la cárcel de mujeres y niños de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 18 de Febrero de 1902.—Monserrate García.—Por el Sr. Pamblanco, Francisco Pomares. J—1219

VILLENA

D. Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Navarro Jiménez, de diez y ocho años de edad, hijo de Jorge y de María, soltero, ebanista, natural y vecino de Valencia, con instrucción, y á Ramón Piquer Fuster, de diez y nueve años, hijo de Ramón y Micaela, soltero, natural y vecino de Tronchón, provincia de Teruel, dependiente de comercio, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á fin de poder ser citados para el juicio oral de la causa que se les sigue sobre estafa; con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición en las cárceles de este partido, caso de ser habidos.

Dada en Villena á 15 de Febrero de 1902.—Arsenio Llorente.—De orden de S. S., Letgardo Delgado de Molina. J—1110

D. Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco de Gracia, hijo de padres desconocidos, de veintiseis años de edad; natural de Fuentes de Ebro, bautizado en el Hospicio provincial de Zaragoza, con instrucción, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Alicante á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Alicante á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial del expresado individuo.

Dada en Villena á 13 de Febrero de 1902.—Arsenio Llorente y Sánchez.—De su orden, Juan Blanco. J—1151

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden; Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cipriano Ochea Tolosa, hijo de Luis y Dionisia, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, natural de Magallón, habitante en la calle de la Urrea, núm. 30, el cual, según datos, debe hallarse en Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en causa que instruyo contra el mismo y otros sobre desórdenes públicos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 17 de Febrero de 1902.—Francisco Hueso.—Luis Molina. J—1166

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Marcos Gutiérrez y Miguel, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Joaquina, natural de esta capital, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á los efectos acordados por la Excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad en causa seguida contra el mismo sobre tentativa de robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 20 de Febrero de 1902.—Francisco Hueso.—Luis Molina. J—1282

Juzgados municipales.

LA PEROJA

D. Juan Taboada Vázquez, Juez municipal de La Peroja. Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y se ha de provistarse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes, acompañando á las mismas certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios de preferencia.

Dado en La Peroja á 17 de Febrero de 1902.—Juan Taboada.—De su orden, Manuel M. Varela, Secretario. J—1255

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Román Lobato García, de veintiocho años, jornalero, que se dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 73, cuarto, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 18 del próximo mes de Abril, hora de las diez, comparezca en la audiencia de dicho Tribunal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—2521

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Manuel Gamonal de, de cincuenta años, natural de Señoriz, provincia de Oviedo, de estado casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, para que el día 19 del actual, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—2464

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Doroteo Anastasio García, de veinticinco años, casado, natural de Béjar, provincia de Salamanca, de profesión carpintero, hoy de ignorado paradero, para que el día 19 del actual, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—2465

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Josefa Ruiz y Ortega, de veinticinco años, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado soltera, sirvienta, y á Angel Grande Patón, de treinta y seis años, natural de esta Corte, de estado soltero, de profesión pintor, hoy ambos de ignorado paradero, para que el día 18 del actual, y hora de las diez, comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á la celebración del juicio de faltas por lesiones á la Josefa, debiendo concurrir con los peritos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Abril de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—2466

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Eduardo Escobar Ayuso, de veintitrés años, natural de Madrid, de estado soltero, jornalero, hoy de ignorado paradero, para que el día 18 del actual, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio faltas por promover escándalo en el teatro Martín, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Abril de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—2467

VALLECAS

D. Remigio Rodríguez Granados, Juez municipal de la villa de Vallecas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rosa Llorente Iturralde, de diez y ocho años de edad, soltera, prostituta, que habitó en el Arroyo Abroñigal, ventorro de Lucio, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Presilla, núm. 12, princi-

pal, para la práctica de una diligencia judicial acordada en expediente de juicio de faltas por lesiones á Manuel Valdivia Tudillo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, de cualquier clase y condición, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada Rosa Llorente Iturralde, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Vallecás á 20 de Febrero de 1902.—Remigio Rodríguez.—El Secretario, Rafael Soto. J—1287

VILLANUEVA DEL FRESNO

D. Francisco Montes y Rodríguez, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa de Villanueva del Fresno.

Por el presente hago saber que por Francisco Manuel Pérez López, vecino de esta villa, mayor de edad, casado é industrial, se ha presentado escrito en el Juzgado de mi cargo con fecha 3 del actual, solicitando acreditar por medio del oportuno expediente de información posesoria, que el día 24 de Diciembre de 1898 adquirió una casa, sita en la plaza de San Ginés, de esta población, núm. 8 de gobierno, cuyos linderos actuales son como siguen: derecha de su entrada con otra de D. Modesto Fernández Vega, izquierda con otra de D. Benito García Giles, y á espaldas con corrales de las casas de Rafael Sánchez Almeda y cochera de Juan Barroso González; se compone de las siguientes habitaciones: zaguán, cocina, sala y alcoba, pasillo, dos cuartos dormitorios, cocina interior, cuarto ídem, patio, corral, cuadra y pajar, adebada; mide ocho metros de fachada por 62 de fondo, siendo su valor en venta 1.000 pesetas.

Libre de todo gravamen la casa de que se trata, fué adquirida por el referido Francisco Manuel Pérez López, en la forma siguiente: seis octavas partes por compra á su madre política Carmen López Guede; una octava parte por herencia de su esposa María Dolores Larjos López, á fallecimiento de su madre la referida Carmen López Guede; y la octava parte restante por compra á su hermano político José Larjos López, quien á su vez la hubo por herencia en la misma forma que la expresada María Dolores.

Ignorándose el paradero del ya mencionado José Larjos López, se le cita, llama y emplaza, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y GACETA DE MADRID, á fin de que en expresado plazo pueda comparecer ante este Juzgado y deducir las pretensiones que estime convenientes; apercibiéndole que de no verificarlo en el término que se le señala se le tendrá por conforme con el escrito causa y motivo de este expediente.

Dado en Villanueva del Fresno á 20 de Marzo de 1902.—Licenciado Francisco Montes.—De su orden, Modesto Lara. 103—P

NOTICIAS OFICIALES

Lo Más Cierto.

Sociedad Minera.

De orden del Sr. Presidente, convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que prescribe el artículo 27 del reglamento de la Sociedad, que deberá celebrarse el día 17 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en el Círculo Industrial Minero, calle de Felatores, números 4 y 6, principal, de esta Corte, y tratar: 1.º, de la lectura y aprobación del acta anterior; 2.º, del dictamen de la Comisión de cuentas; 3.º, de la aprobación ó no del proyecto de labores formulado por el Ingeniero y arrendamiento de 250.000 pesetas de capital para su ejecución; y 4.º, de la disolución y liquidación de la Sociedad, en su caso, comprendiéndose la oportuna Comisión liquidadora.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Secretario, Sebastián María A. Pérez. X—846

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (Alcalá, 49, cuadruplicado, tercero izquierda), el día 15 de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Según el art. 30 de los estatutos, los propietarios de acciones, para asistir á la junta, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad con quince días de anticipación.

Madrid 8 de Abril de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de Urquijo. X—850

La Constructora naval española.

De conformidad con lo que previene el art. 16 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca por la presente á junta general ordinaria de accionistas, que ha de tener lugar el día 25 de Abril del presente año, á las quince horas, en el domicilio social, calle de las Salesas, 15 y 17 bajo, derecha, Madrid.

Para los efectos consiguientes, se recuerda á los señores accionistas los preceptos relativos á la celebración de juntas generales que contienen los artículos 9.º, párrafo cuarto; 18, 19, 20 y 27 de los estatutos vigentes.

Lo que para conocimiento de los señores accionistas, y en cumplimiento de lo que previene el citado artículo de los estatutos, se publica en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de Cádiz y *Diario de Cádiz*.

Madrid 10 de Abril de 1902.—P. A. del C. de A., El Secretario general, Agustín Moyano.

NOTA: Los boletines de entrada para la junta podrán recogerlos los señores accionistas en las oficinas de la Compañía en Cádiz, y en las de la Secretaría general en Madrid, todos los días hábiles desde el 17 del actual, de diez y media á diecisiete horas. X—857

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria convocada para el día 3 de Abril por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la junta general que deberá celebrarse el día 23 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Doctor Casal, núm. 5, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 18 del actual por lo menos 10 acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las sucursales de éste en provincias ó en casa de los Sres. Masaveu y Compañía de esta capital. Oviedo 7 de Abril de 1902.—El Director, J. Ibrán. X—841

Sociedad general Española de electricidad A. E. G.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en acuerdo tomado conforme á lo preceptuado en los artículos 29 y 43 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas, en Berlín, el día 15 de Mayo de 1902. El Presidente del Consejo de administración, Félix Deutsch. X—844

Compañía Vinícola del Norte de España.

Con el fin de someter á la aprobación de los señores accionistas de esta Compañía la reforma de estatutos, acordada en junta general ordinaria celebrada el 23 de Julio de 1901, se convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el 29 del corriente mes, á las doce del mediodía. Bilbao 8 de Abril de 1902.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, el Director, J. A. Rochal. X—836

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 8.750, expedido por esta sucursal en 27 de Marzo de 1901 á favor de D. Francisco Patás y Cerrada, importante 1.250 pesetas efectivas, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza 7 de Abril de 1902.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—847

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Se convoca á junta general de señores accionistas para el día 19 de Abril próximo, á las seis de la tarde, en el teatro de Jovellanos, con objeto de aprobar la Memoria, cuentas del año y renovación de la mitad de la directiva. Para formar parte de la junta será necesario hacer constar haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha de su celebración, una acción, por lo menos, en poder del Sr. Tesorero D. Agustín Alvargonzález, oficinas calle de la Fundación, ó en la sucursal del Banco de España en Gijón. Gijón 26 de Marzo de 1902.—El Secretario, Manuel Ceán Bermúdez. X—739

Fomento de Obras y Construcciones.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1901.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|---|--------------|--------------|
| Caja: | | |
| Efectivo existente en la misma.. | 36.503'33 | |
| Saldo en la sucursal del Banco de España | 243'04 | |
| Idem en la Sociedad Tintoré, Rovira y Taberner | 355 | |
| | | 37.101'37 |
| Acciones en cartera | 1.500.000 | |
| Valores en cartera | 1.402'50 | |
| Acciones depositadas en la sucursal del Banco de España | 917.500 | |
| Depósitos | 381.393'53 | |
| Efectos á cobrar | 2.672'36 | |
| Propiedades de Montjuich | 1.500.996'16 | |
| Propiedad de Caldas de Montbuy | 108.363'05 | |
| Idem de Roda de Bará | 18.666 | |
| Idem y edificios de Port | 320.541'96 | |
| Cuadras y talleres | 315.662'56 | |
| Canteras de Montjuich | 315.974'30 | |
| Canteras de fuera | 40.208'94 | |
| Depósitos de materiales | 2.283'71 | |
| Útiles y herramientas | 66.052'81 | |
| Mobiliario | 19.484'53 | |
| Gastos de constitución | 68.188'05 | |
| Idem especiales | 5.804'45 | |
| Proyecto de la Gran vía Mirador de Montjuich | 915'70 | |
| Adelantos | 7.880'32 | |
| Hipotecas | 3.887'50 | |
| Obras por contrata | 334.128'73 | |
| Cuentas pendientes de liquidación | 85.542'51 | |
| Deudores por cuenta corriente | 479.032'46 | |
| | | 6.533.488'55 |
| PASIVO | | |
| Efectos á pagar | 240.000 | |
| Censos y laudemios | 2.000 | |
| Depósitos de acciones | 917.500 | |
| Acreeedores por cuenta corriente | 124.261'92 | |
| Capital | 5.000.000 | |
| Sobrante de beneficios de 1900 | 1.547'25 | |
| | | 6.285.309'17 |
| Beneficio en 1901 | | 248.179'38 |
| | | 6.533.488'55 |

Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—El Tenedor de libros, Buenaventura Socías.—V.º B.º—El Director Gerente, Antonio Píera y Jané.—Aprobado en la junta general celebrada el día 14 de Marzo de 1902.—El Secretario, Tomás Riera y Sans. X—843

Compañía La Bética.

Resumen del inventario en 31 de Diciembre de 1901.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--|------------|--------------|
| Caja y Banco de España | 23.019'57 | |
| Material flotante | 2.500.000 | |
| Vapor <i>Velázquez</i> , en construcción | 426.977'50 | |
| Acciones en cartera | 71.900 | |
| Adelantos en viajes emprendidos | 56.011'51 | |
| Almacén de pertrechos | 46.095'22 | |
| Deudores por cuenta corriente | 48.663'03 | |
| Ganancias y pérdidas | 9.445'63 | |
| | | 3.182.112'46 |
| PASIVO | | |
| Capital | 2.500.000 | |
| Fondo reserva | 88.733'49 | |
| Seguros | 84.272'23 | |
| Acreeedores por cuenta corriente | 509.106'74 | |
| | | 3.182.112'46 |

S. E. ú O.—Sevilla 31 de Diciembre de 1901.—El Director, Miguel del Pino. X—853

Sociedad Comanditaria Tintoré y Compañía.

Extracto del quinto Balance verificado en 31 de Diciembre de 1901.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--|------------|--------------|
| Valor de los vapores <i>Franconi, Tintoré, Turia, Tordera y Tambre</i> | 1.720.000 | |
| Seguros | 29.106'50 | |
| Caja: Existencia | 39.656'26 | |
| Virjes pendientes de vapores | 61.912'59 | |
| Cuentas deudoras | 87.650'51 | |
| | | 1.938.325'86 |
| PASIVO | | |
| Capital | 900.000 | |
| Beneficios de años anteriores que faltan pagar | 5.450 | |
| Viajes pendientes de vapores | 8.684'75 | |
| Cuentas acreedoras | 988.075'86 | |
| A los señores socios en concepto de demérito de material y beneficios: 20 pesetas por acción, sobre 1.800 acciones | 36.000 | |
| Sobrante para el próximo balance | 115'25 | |
| | | 1.938.325'86 |

Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—Tintoré y Compañía. X—849

Navegación é Industria.

Balance general de dicha Sociedad, correspondiente al ejercicio del año 1901, aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 5 de Abril de 1902.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|-----------------------------------|------------|--------------|
| Vapores | 455.524'91 | |
| Talleres | 983.822'10 | |
| Edificios | 23.608'80 | |
| Depósitos en garantía | 41.000 | |
| Mobiliario para los vapores | 1.169'94 | |
| Caja | 289.963'61 | |
| Varias cuentas deudoras | 567.397'14 | |
| | | 2.362.486'50 |
| PASIVO | | |
| Obligaciones | 20.448'72 | |
| Capital | 1.250.000 | |
| Fondo de reserva | 790.131'92 | |
| Varias cuentas acreedoras | 178.828'47 | |
| Beneficios por liquidar | 128.077'39 | |
| | | 2.362.486'50 |

Barcelona 7 de Abril de 1902.—Por la Navegación é Industria, su Administrador, Enrique García. X—848

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, núm. 35.595, expedido por esta sucursal en 13 de Junio de 1899 á favor de D. Manuel Maresma Lluy, y consistente en pesetas nominales 25.000 en obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones. Barcelona 10 de Abril de 1902.—El Secretario, Emilio Figueras. X—852

El Montepío.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance del capital activo y pasivo en 31 Enero de 1902.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|------------------------------------|------------|------------|
| Caja: su existencia | 20.417'42 | |
| Banco de España, c/c | 3.509'20 | |
| Mobiliario | 3.671'76 | |
| Anticipos | 345.334'06 | |
| Créditos reconocidos | 206.576'57 | |
| Varios | 17.740'65 | |
| | | 597.649'66 |
| PASIVO | | |
| Capital social | 221.645'68 | |
| Depósito de capitales ajenos | 147.615 | |
| Varios | 228.388'98 | |
| | | 597.649'66 |

Madrid 10 de Febrero de 1902.—El Gerente, Antonio Manchego. X—854

Balance del capital activo y pasivo en 28 Febrero 1902.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|------------------------------------|------------|------------|
| Caja: su existencia | 14.557'31 | |
| Banco de España c/c | 1.094'15 | |
| Mobiliario | 3.671'76 | |
| Anticipos | 354.530'52 | |
| Créditos reconocidos | 201.835'92 | |
| Varios | 21.515'74 | |
| | | 597.205'40 |
| PASIVO | | |
| Capital social | 220.966'98 | |
| Depósito de capitales ajenos | 149.215 | |
| Varios | 227.023'42 | |
| | | 597.205'40 |

Madrid 10 de Marzo de 1902.—El Gerente, Antonio Manchego. X—855

Balance del capital activo y pasivo en 31 Marzo 1902.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|------------------------------------|------------|----------|
| Caja: su existencia | 10.218'70 | |
| Banco de España c/c | 730'50 | |
| Mobiliario | 3.671'76 | |
| Anticipos | 362.316'10 | |
| Créditos reconocidos | 209.161'82 | |
| Varios | 23.686'12 | |
| | | 609.785 |
| PASIVO | | |
| Capital social | 222.550'30 | |
| Depósito de capitales ajenos | 150.715 | |
| Varios | 236.519'70 | |
| | | 609.785 |

Madrid 10 de Abril de 1902.—El Gerente, Antonio Manchego. X—856

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1902.

| HORAS | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TERMÓMETRO | | Tensión del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. | | ESTADO del cielo. |
|----------------------|---|------------|----------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | Seco. | Humedad. | | | | | |
| 12 de la noche | 702.27 | 11.8 | 10.2 | 8.5 | 82 | SO | Calma | Nuboso. |
| 6 de la mañana | 701.25 | 9.2 | 9.0 | 8.5 | 98 | E | Brisa ligera | Poco nuboso. |
| 9 de la mañana | 701.10 | 15.3 | 13.0 | 10.0 | 77 | SE | Idem | Cubierto. |
| 12 del día | 700.22 | 17.4 | 14.4 | 10.7 | 72 | NNE | Calma | Idem. |
| 3 de la tarde | 697.76 | 18.4 | 15.7 | 9.2 | 59 | SO | Idem | Tormentoso. |
| 6 de la tarde | 697.56 | 18.0 | 10.4 | 8.0 | 72 | NO | Brisa fuerte | Cubierto. |
| 9 de la noche | 697.98 | 11.8 | 10.6 | 9.0 | 87 | NE | Idem ligera. | Idem. |

| | | | |
|---|------|---|------|
| Temperatura máxima del aire á la sombra | 22.0 | Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) | 249 |
| Idem mínima | 8.2 | Oscilación barométrica (dem milímetros) | 5.1 |
| Diferencia | 13.8 | Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche | 9.1 |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra | 25.1 | Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) | 4.0 |
| Idem ídem dentro de una esfera de cristal | 49.5 | Sol completamente despejado | 1 20 |
| Diferencia | 24.4 | Sol entrecubierto por nubes ó vapores | 1 0 |
| Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable | 27.5 | Total de insolación durante el día | 2 20 |
| Idem mínima ídem | 5.4 | | |
| Diferencia | 22.1 | | |

Otos meteorológicos del día 9 de Abril de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, and EN LAS 24 HORAS. Lists various cities and their weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Abril de 1902, comparada con la del día anterior.

Table showing financial data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Bancos y Sociedades' with columns for 'Día 8' and 'Día 9'.

Table with columns 'Día 8' and 'Día 9' listing various financial instruments and their values.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table listing financial transactions in 'pesetas nominales' with columns for instrument type and amount.

Bolsa de Barcelona.

Table showing financial data for the 'Bolsa de Barcelona' with columns for instrument type and amount.

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id, al 5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 79'02.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 84 10 34'15-34'20 34'21-34'28
Paris, á la vista, beneficio, 35 90 36'00.
Idem cantidades pequeñas, 35'50 35'75-36'00.

ANUNCIO

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns 'PRESETAS' and values for 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Ezequiel y Daniel, y San Terencio, mártir. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Alma y vida.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La dama de las camelias.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Caza de almas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Carmela.—El bateo.—La manta zamorana.—La muerte de Agripina.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El sombrero de plumas.—El organista.—El tirador de palomas.—¿Quo vadis?
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El curita.
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Lohengrin.—El tío de Alcalá.—La traperera.—Sueño de invierno.

Imprenta de la Enciclopedia de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.